



## Resolución No. 00775, 18 de junio del 2015

### “POR LA CUAL SE OTORGA UN PERMISO PARA COMERCIALIZACIÓN DE FAUNA SILVESTRE”

#### EL DIRECTOR DE CONTROL AMBIENTAL DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE

De conformidad con la Ley 99 de 1993, Decreto 1608 de 1978, con las disposiciones conferidas en el Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006 y en especial las facultades otorgadas en los Decretos Distritales 109 y 175 del 2009 y la Resolución No. 3074 del 2011, y

### CONSIDERANDO

#### ANTECEDENTES:

Mediante radicado 2015ER38307 del 06 de Marzo de 2015, el señor CARLOS ARTURO CALLE BAENA, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.427.624, en su calidad de Representante Legal de la sociedad COMERCIALIZADORA ARTURO CALLE S.A.S., identificada con NIT. 900.342.297-2, solicitó ante esta Entidad un permiso de comercialización de productos terminados, elaborados con especímenes de Fauna Silvestre, y anexó los siguientes documentos:

- Formato de solicitud de otorgamiento, modificación o renovación de permisos de aprovechamiento de fauna silvestre, completamente diligenciado y firmado.
- Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, expedido el 12 de Febrero de 2015.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía del señor CARLOS ARTURO CALLE BAENA, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.427.624.
- Copia legible del Formato de Autoliquidación (Aplicativo de liquidación de servicios por evaluación de solicitudes de otorgamiento, modificación o renovación de permisos de aprovechamiento de fauna silvestre.) por valor de trescientos cincuenta y siete mil seiscientos ocho pesos (\$357.608).
- Recibo de pago original por concepto de servicios de evaluación, No. 505962 de fecha 06 de Marzo de 2015, por valor de trescientos cincuenta y siete mil seiscientos ocho pesos (\$357.608).
- Certificados de uso del suelo de los predios donde se desarrollará la actividad de aprovechamiento de fauna silvestre.
- Copia de la Resolución No. 01118 del 15 de Abril de 2014, expedida por la Secretaría Distrital de Ambiente.

Mediante Auto No. 0632 del 15 de Marzo de 2015, se dispuso iniciar el trámite administrativo ambiental de comercialización productos terminados, elaborados con especímenes de Fauna Silvestre, a favor de la sociedad COMERCIALIZADORA ARTURO CALLE S.A.S., identificada



## **Resolución No. 00775, 18 de junio del 2015**

con NIT. 900.342.297-2, representada legalmente por el señor CARLOS ARTURO CALLE BAENA, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.427.624. El citado acto administrativo fue notificado personalmente el 31 de Marzo 2015.

El día 20 de Abril de 2015, se llevó a cabo visita de verificación en la Carrera 72 No. 152 B - 62, de esta ciudad, sitio en el cual se encuentra ubicada la sede administrativa de la empresa; como constancia de esta actividad se diligenció el Acta de visita para permisos de aprovechamiento No. 002.

El día 20 de Abril de 2015, se llevó a cabo visita de verificación en la Avenida Carrera 72 (Av. Boyacá) No. 152 B - 62, de esta ciudad, sitio en el cual se encuentra ubicado un punto de venta; como constancia de esta actividad se diligenció el Acta de visita para permisos de aprovechamiento No. 003.

El día 20 de Abril de 2015, se llevó a cabo visita de verificación en el Local 1-38 del Centro Comercial Plaza Imperial, de esta ciudad, sitio en el cual se encuentra ubicado un punto de venta; como constancia de esta actividad se diligenció el Acta de visita para permisos de aprovechamiento No. 004

El día 20 de Abril de 2015, se llevó a cabo visita de verificación en el Local 1-72 del Centro Comercial Bulevar Niza, de esta ciudad, sitio en el cual se encuentra ubicado un punto de venta; como constancia de esta actividad se diligenció el Acta de visita para permisos de aprovechamiento No. 005.

El día 20 de Abril de 2015, se llevó a cabo visita de verificación en el Local 1-141 del Centro Comercial Santafé, de esta ciudad, sitio en el cual se encuentra ubicado un punto de venta; como constancia de esta actividad se diligenció el Acta de visita para permisos de aprovechamiento No. 006

El día 20 de Abril de 2015, se llevó a cabo visita de verificación en el Local 1-24 del Centro Comercial Palatino, de esta ciudad, en el cual se encuentra ubicado un punto de venta; como constancia de esta actividad se diligenció el Acta de visita para permisos de aprovechamiento No. 007

El día 20 de Abril de 2015, se llevó a cabo visita de verificación en el Local 1-53 del Centro Comercial Unicentro, de esta ciudad, sitio en el cual se encuentra ubicado un punto de venta; como constancia de esta actividad se diligenció el Acta de visita permisos de aprovechamiento No. 008

El día 20 de Abril de 2015, se llevó a cabo visita de verificación en el Local 2-050 del Centro Comercial Unicentro, de esta ciudad, sitio en el cual se encuentra ubicado un punto de venta; como constancia de esta actividad se diligenció el Acta de visita para permisos de aprovechamiento No. 009

El día 20 de Abril de 2015, se llevó a cabo visita de verificación en la Calle 122 No. 18 B - 44, de esta ciudad, sitio en el cual encuentra ubicado un punto de venta; como constancia de esta actividad se diligenció el Acta de visita para permisos de aprovechamiento No. 010

El día 20 de Abril de 2015, se llevó a cabo visita de verificación en el Local 103 del Centro Comercial Andino, de esta ciudad, en el cual se encuentra ubicado un punto de venta; como

## **Resolución No. 00775, 18 de junio del 2015**

constancia de esta actividad se diligenció el Acta de visita para permisos de aprovechamiento No. 011

Mediante Radicado 2015ER67573 del 22 de Abril de 2015, el señor CARLOS ARTURO CALLE BAENA, identificado con cédula ciudadanía No. 19.427.624, en calidad de representante legal de la sociedad COMERCIALIZADORA ARTURO CALLE S.A.S. identificada con NIT. 900.342.297-2, solicitó se adicionaran unos almacenes al listado de almacenes donde se llevará a cabo actividad.

El día 23 de Abril de 2015, se llevó a cabo visita de verificación en la Calle 17 No. 8-76, de esta ciudad, sitio en el cual se encuentra ubicado un punto de venta; como constancia de esta actividad se diligenció el Acta de visita para permisos aprovechamiento No. 012. Por error de digitación en la mencionada acta de visita para permiso de aprovechamiento se hace referencia al 23 de Abril de 2014 no obstante, la visita tuvo lugar el 23 de Abril de 2015.

El día 23 de Abril de 2015, se llevó a cabo visita de verificación en la Carrera 7 No. 20 - 72, de esta ciudad, sitio en el cual se encuentra ubicado un punto de venta; como constancia de esta actividad se diligenció el Acta de visita para permisos de aprovechamiento No. 013

Mediante Radicado 2015ER69162 del 24 de Abril de 2015, el señor CARLOS ARTURO CALLE BAENA, identificado con cédula ciudadanía No. 19.427.624, en calidad de representante legal de la sociedad COMERCIALIZADORA ARTURO CALLE S.A.S. identificada con NIT. 900.342.297-2, informó que "(...) la comercialización de los mismos se implementará por etapas, siendo primera etapa desarrollada para los 11 almacenes".

El día 27 de Abril de 2015, se llevó a cabo visita de verificación en el Local 232 del Centro Comercial Titán Plaza, de esta ciudad, sitio en el cual se encuentra ubicado un punto de venta; como constancia de esta actividad se diligenció el Acta de visita para permisos de aprovechamiento No. 014

El día 27 de Abril de 2015, se llevó a cabo visita de verificación en el Local 113 del Centro Comercial Salitre Plaza, de esta ciudad, sitio en el cual se encuentra ubicado un punto de venta; como constancia de esta actividad se diligenció el Acta de visita para permisos de aprovechamiento No. 016

El día 27 de Abril de 2015, se llevó a cabo visita de verificación en el Local 325 del Centro Comercial Gran Estación, de ciudad, sitio en el cual se encuentra ubicado un punto de venta; como constancia de esta actividad se diligenció el Acta de visita para permisos de aprovechamiento No. 017

Mediante Radicado 2015ER83012 del 14 de Mayo de 2015, el señor CARLOS ARTURO CALLE BAENA, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.427.624, en calidad de representante legal de la sociedad COMERCIALIZADORA ARTURO CALLE S.A.S. identificada con NIT. 900.342.297-2, solicitó que se expidiera "(...) la resolución para los 26 almacenes".

El día 20 de Mayo de 2015, se llevó a cabo visita de verificación en la Carrera 24 No. 52 – 40 (42), de esta ciudad, sitio en el cual encuentra ubicado un punto de venta; como constancia de esta actividad se diligenció el Acta de visita para permisos aprovechamiento No. 018

## **Resolución No. 00775, 18 de junio del 2015**

El día 20 de Mayo de 2015, se llevó a cabo visita de verificación en el Local 1086 del Centro Comercial Portal de la 80, de esta ciudad, sitio en el cual se encuentra ubicado un punto de venta; como constancia de esta actividad se diligenció el Acta de visita para permisos de aprovechamiento No. 019

El día 20 de Mayo de 2015, se llevó a cabo visita de verificación en la Carrera 13 No. 59 - 25, de esta ciudad, sitio en el cual se encuentra ubicado un punto de venta; como constancia de esta actividad se diligenció el Acta de visita para permisos aprovechamiento No. 020

El día 20 de Mayo de 2015, se llevó a cabo visita de verificación en la Carrera 13 No. 60 - 90, de esta ciudad, sitio en el cual se encuentra ubicado un punto de venta; como constancia de esta actividad se diligenció el Acta de visita para permisos aprovechamiento No. 021

El día 20 de Mayo de 2015, se llevó a cabo visita de verificación en el Local 105 y 106 del Centro Comercial Avenida Chile, de esta ciudad, sitio en el cual se encuentra ubicado un punto de venta; como constancia de esta actividad se diligenció el Acta de visita para permisos de aprovechamiento No. 022

El día 21 de Mayo de 2015, se llevó a cabo visita de verificación en el Local 1-104 del Centro Comercial Hayuelos, de esta ciudad, sitio en el cual se encuentra ubicado un punto de venta; como constancia de esta actividad se diligenció el Acta de visita para permisos de aprovechamiento No. 023

El día 21 de Mayo de 2015, se llevó a cabo visita de verificación en el Local 128 del Centro Comercial Tintal Plaza, de esta ciudad, sitio en el cual se encuentra ubicado un punto de venta; como constancia de esta actividad se diligenció el Acta de visita para permisos de aprovechamiento No. 024

El día 21 de Mayo de 2015, se llevó a cabo visita de verificación en el Local 1510 y 1511 del Centro Comercial Plaza Américas, de esta ciudad, sitio en el cual se encuentra ubicado un punto de venta; como constancia de esta actividad se diligenció el Acta de visita para permisos de aprovechamiento No. 025

El día 21 de Mayo de 2015, se llevó a cabo visita de verificación en el Local 1050 del Centro Comercial Plaza de las Américas, de esta ciudad, sitio en el cual se encuentra ubicado un punto de venta; como constancia de esta actividad se diligenció el Acta de visita para permisos de aprovechamiento No. 026

El día 21 de Mayo de 2015, se llevó a cabo visita de verificación en el Local 1-156 del Centro Comercial Centro Mayor, de esta ciudad, sitio en el cual se encuentra ubicado un punto de venta; como constancia de esta actividad se diligenció el Acta de visita para permisos de aprovechamiento No. 027

El día 22 de Mayo de 2015, se llevó a cabo visita de verificación en la Carrera 69 No. 17 - 01, de esta ciudad, sitio en el cual se encuentra ubicado un punto de venta; como constancia de esta actividad se diligenció el Acta de visita para permisos aprovechamiento No. 029

El día 22 de Mayo de 2015, se llevó a cabo visita de verificación en la Calle 17 No. 68 D - 88, de esta ciudad, sitio en el cual se encuentra ubicado un punto de venta; como constancia de esta actividad se diligenció el Acta de visita para permisos aprovechamiento No. 030.

## Resolución No. 00775, 18 de junio del 2015

### CONSIDERACIONES TÉCNICAS:

Que la Subdirección de Silvicultura, Flora y Fauna Silvestre de la Secretaría Distrital de Ambiente, el 10 de Junio de 2015 emitió Concepto Técnico No. SSFFS-05562 sobre la viabilidad de otorgar a la sociedad comercial denominada COMERCIALIZADORA ARTURO CALLE S.A.S., identificada con NIT. 900.342.297-2, un permiso de comercialización productos terminados confeccionados en pieles de animales silvestres, en diferentes puntos de venta ubicados en Bogotá señalando:

### 3. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO

#### “ACTIVIDADES RELACIONADAS EN LA SOLICITUD

Procesamiento	<b>NO</b>	Bodegaje	<b>NO</b>
Transformación	<b>NO</b>	Exhibición	<b>NO</b>
Comercialización	<b>SI</b>	Otro	<b>NO</b>
			Cúal

### ESPECIES RELACIONADAS EN LA SOLICITUD

Las especies se relacionan en el Anexo: “Especies a Autorizar”.

### ESTADO DE LOS ESPECIMENES

Animales preservados	<b>NO</b>	Pieles terminadas	<b>NO</b>
Animales disecados	<b>NO</b>	Pieles wet blue	<b>NO</b>
Pieles crudas	<b>NO</b>	Productos	<b>SI</b>
Pieles en crosta	<b>NO</b>	Otro	<b>NO</b>
			Cúal
Animales vivos		<b>NO</b>	

(...)

### 4. DESCRIPCIÓN DE LA VISITA

<b>Razón Social</b>	ARTURO CALLE (SED 17)
<b>Nombre comercial</b>	ARTURO CALLE (SED 17)
<b>Fecha de visita</b>	20/5/2015
<b>Acta de visita</b>	020
<b>Dirección</b>	Carrera 13 No. 59 - 25
<b>Localidad</b>	CHAPINERO
<b>Persona que atendió la visita</b>	Alejandro Laverde
<b>Descripción General de la actividad</b>	Dentro de este punto de venta se adelantan actividades de comercialización



## Resolución No. 00775, 18 de junio del 2015

	de los productos ofrecidos por la sociedad comercial.
<b>Descripción de las áreas disponibles</b>	Este local cuenta con unas áreas claramente definidas para la exhibición y comercialización de los productos, para el depósito de los mismos, así como un área de sastrería. Su área total construida es de aproximadamente 1.937 metros cuadrados.
<b>Manejo ambiental</b>	No se generan emisiones ni vertimientos dentro del sitio visitado. El cartón y el plástico de empaques de los artículos, son reutilizados; los residuos de servicios sanitarios son empacados y entregados a la empresa prestadora del servicio de recolección de basura de la localidad.
<b>Observaciones</b>	Durante el recorrido adelantado por las áreas del almacén, no se encontraron productos derivados de la fauna silvestre. Pese a que el usuario en el anexo 3 del radicado 2015ER38307 (página 17) relacionó como dirección de este predio la Carrera 13 No. 59-19, durante la visita se confirmó que la nomenclatura nueva corresponde a la Carrera 13 No. 59-25.

<b>Razón Social</b>	ARTURO CALLE (SED 18)
<b>Nombre comercial</b>	ARTURO CALLE (SED 18)
<b>Fecha de visita</b>	20/5/2015
<b>Acta de visita</b>	021
<b>Dirección</b>	Carrera 13 No. 60 - 90





### Resolución No. 00775, 18 de junio del 2015

<b>Localidad</b>	CHAPINERO
<b>Persona que atendió la visita</b>	Gildardo Ocampo
<b>Descripción General de la actividad</b>	Dentro de este punto de venta se adelantan actividades de comercialización de los productos ofrecidos por la sociedad comercial.
<b>Descripción de las áreas disponibles</b>	Este local cuenta con unas áreas claramente definidas para la exhibición y comercialización de los productos, así como un área de sastrería; su área total construida es de aproximadamente 155 metros cuadrados. El área de depósito es externa y se ubica en el mismo predio, ingresando por la portería del Edificio Davivienda dentro del cual se ubica este punto (Carrera 13 No. 60-86); la bodega se ubica en la Oficina 306 del mismo.
<b>Manejo ambiental</b>	No se generan emisiones ni vertimientos dentro del sitio visitado. El cartón y el plástico de empaques de los artículos, son reutilizados; los residuos de servicios sanitarios son empacados y entregados a la empresa prestadora del servicio de recolección de basura de la localidad.
<b>Observaciones</b>	Durante el recorrido adelantado por las áreas del almacén, no se encontraron productos derivados de la fauna silvestre.

<b>Razón Social</b>	ARTURO CALLE (SED 19)
<b>Nombre comercial</b>	ARTURO CALLE (SED 19)
<b>Fecha de visita</b>	20/5/2015





### Resolución No. 00775, 18 de junio del 2015

<b>Acta de visita</b>	022
<b>Dirección</b>	Avenida_Calle 72 No. 10 - 34 Local 105_Y_106
<b>Localidad</b>	CHAPINERO
<b>Persona que atendió la visita</b>	Juan Carlos Sánchez
<b>Descripción General de la actividad</b>	Dentro de este punto de venta se adelantan actividades de comercialización de los productos ofrecidos por la sociedad comercial.
<b>Descripción de las áreas disponibles</b>	Este local cuenta con unas áreas claramente definidas para la exhibición y comercialización de los productos, para el depósito de los mismos, así como un área de sastrería. Su área total construida es de aproximadamente 162 metros cuadrados.
<b>Manejo ambiental</b>	No se generan emisiones ni vertimientos dentro del sitio visitado. El cartón y el plástico de empaques de los artículos, son reutilizados; los residuos de servicios sanitarios son empacados y entregados a la administración del centro comercial para su gestión.
<b>Observaciones</b>	Local 105 y 106 del Centro Comercial Avenida recorrido adelantado por las áreas del almacén, no se encontraron productos derivados de la fauna silvestre. Pese a que en el Anexo 3 del radicado 2015ER38307 (Página 17) el solicitante relacionó el número de local 105, durante la visita se confirmó que dicho local ocupa el espacio de los locales 105 y 106 del centro comercial.

<b>Razón Social</b>	ARTURO CALLE (SED 22)
---------------------	-----------------------





### Resolución No. 00775, 18 de junio del 2015

<b>Nombre comercial</b>	ARTURO CALLE (SED 22)
<b>Fecha de visita</b>	21/5/2015
<b>Acta de visita</b>	025
<b>Dirección</b>	Transversal 71 D No. 6 - 94 Sur Local 1510_Y_1511
<b>Localidad</b>	KENNEDY
<b>Persona que atendió la visita</b>	Andrea Molano
<b>Descripción General de la actividad</b>	Dentro de este punto de venta se adelantan actividades de comercialización de los productos ofrecidos por la sociedad comercial.
<b>Descripción de las áreas disponibles</b>	Este local cuenta con unas áreas claramente definidas para la exhibición y comercialización de los productos, para el depósito de los mismos, así como un área de sastrería. Su área total construida es de aproximadamente 177 metros cuadrados.
<b>Manejo ambiental</b>	No se generan emisiones ni vertimientos dentro del sitio visitado. El cartón y el plástico de empaques de los artículos, son reutilizados; los residuos de servicios sanitarios son empacados y entregados a la administración del centro comercial para su gestión.
<b>Observaciones</b>	Local 1510 y 1511 del Centro Comercial Plaza de las Américas (Transversal 71 D No. 6-94 Sur). Durante el recorrido adelantado por las áreas del almacén, no se encontraron productos derivados de la fauna silvestre.



### Resolución No. 00775, 18 de junio del 2015

<b>Razón Social</b>	ARTURO CALLE (SED 25)
<b>Nombre comercial</b>	ARTURO CALLE (SED 25)
<b>Fecha de visita</b>	22/5/2015
<b>Acta de visita</b>	029
<b>Dirección</b>	Carrera 69 No. 17 - 01
<b>Localidad</b>	FONTIBON
<b>Persona que atendió la visita</b>	Lina María Fonseca
<b>Descripción General de la actividad</b>	Dentro de este punto de venta se adelantan actividades de comercialización de los productos ofrecidos por la sociedad comercial.
<b>Descripción de las áreas disponibles</b>	Este local cuenta con unas áreas claramente definidas para la exhibición y comercialización de los productos, así como para el depósito de los mismos, no tiene sastrería como los demás puntos visitados. Su área total construida es de aproximadamente 536 metros cuadrados
<b>Manejo ambiental</b>	No se generan emisiones ni vertimientos dentro del sitio visitado. El cartón y el plástico de empaques de los artículos, son reutilizados; los residuos de servicios sanitarios son empacados y entregados a la empresa prestadora del servicio de recolección de basura de la localidad.





## Resolución No. 00775, 18 de junio del 2015

<b>Observaciones</b>	Durante el recorrido adelantado por las áreas del almacén, no se encontraron productos derivados de la fauna silvestre.
<b>Razón Social</b>	ARTURO CALLE (SED 13)
<b>Nombre comercial</b>	ARTURO CALLE (SED 13)
<b>Fecha de visita</b>	27/4/2015
<b>Acta de visita</b>	016
<b>Dirección</b>	Carrera 68 B No. 24 - 39 Local 1-13
<b>Localidad</b>	FONTIBON
<b>Persona que atendió la visita</b>	Fernando Cely
<b>Descripción General de la actividad</b>	Este punto de venta se encuentra ubicado en el primer nivel del centro comercial y adelanta actividades de comercialización de los productos ofrecidos por la sociedad comercial.
<b>Descripción de las áreas disponibles</b>	Este local cuenta con unas áreas claramente definidas para la exhibición y comercialización de los productos, para el depósito de los mismos, así como un área de sastrería. Su área total construida es de aproximadamente 1.369 metros cuadrados.
<b>Manejo ambiental</b>	No se generan emisiones ni vertimientos dentro del sitio visitado. El cartón y el plástico de empaques de los artículos, son





## Resolución No. 00775, 18 de junio del 2015

	reutilizados; los residuos de servicios sanitarios son empacados y entregados a la administración del centro comercial para su gestión.
<b>Observaciones</b>	Local 1-13 del Centro Comercial Salitre Plaza (Carrera 68B No. 24-39). Durante el recorrido adelantado por las áreas del almacén, no se encontraron productos derivados de la fauna silvestre.

<b>Razón Social</b>	ARTURO CALLE (SED 15)
<b>Nombre comercial</b>	ARTURO CALLE (SED 15)
<b>Fecha de visita</b>	20/5/2015
<b>Acta de visita</b>	018
<b>Dirección</b>	Carrera 24 No. 52 - 40
<b>Localidad</b>	TEUSAQUILLO
<b>Persona que atendió la visita</b>	Neiber Marroquín
<b>Descripción General de la actividad</b>	Dentro de este punto de venta se adelantan actividades de comercialización de los productos ofrecidos por la sociedad comercial.
<b>Descripción de las áreas disponibles</b>	Este local cuenta con unas áreas claramente definidas para la exhibición y comercialización de los productos, para el depósito de los mismos, así como un área de sastrería. Su área total construida es de aproximadamente 821 metros cuadrados.



### Resolución No. 00775, 18 de junio del 2015

<b>Manejo ambiental</b>	No se generan emisiones ni vertimientos dentro del sitio visitado. El cartón y el plástico de empaques de los artículos, son reutilizados; los residuos de servicios sanitarios son empacados y entregados a la empresa prestadora del servicio de recolección de basura de la localidad.
<b>Observaciones</b>	Durante el recorrido adelantado por las áreas del almacén, no se encontraron productos derivados de la fauna silvestre. Pese a que el usuario en el anexo 3 del radicado 2015ER38307 (página 17) relacionó como dirección de este predio la Carrera 24 No. 50-42, durante la visita se confirmó que la nomenclatura nueva corresponde a la Carrera 24 No. 50-40.

<b>Razón Social</b>	ARTURO CALLE (SED 16)
<b>Nombre comercial</b>	ARTURO CALLE (SED 16)
<b>Fecha de visita</b>	20/5/2015
<b>Acta de visita</b>	019
<b>Dirección</b>	Avenida_Calle 80 No. 100 - 52 Local 1086
<b>Localidad</b>	ENGATIVA
<b>Persona que atendió la visita</b>	Silvia Enríquez



## Resolución No. 00775, 18 de junio del 2015

<b>Descripción General de la actividad</b>	Este punto de venta se encuentra ubicado en el primer nivel del centro comercial y adelanta actividades de comercialización de los productos ofrecidos por la sociedad comercial.
<b>Descripción de las áreas disponibles</b>	Este local cuenta con unas áreas claramente definidas para la exhibición y comercialización de los productos, para el depósito de los mismos, así como un área de sastrería. Su área total construida es de aproximadamente 813 metros cuadrados.
<b>Manejo ambiental</b>	No se generan emisiones ni vertimientos dentro del sitio visitado. El cartón y el plástico de empaques de los artículos, son reutilizados; los residuos de servicios sanitarios son empacados y entregados a la administración del centro comercial para su gestión.
<b>Observaciones</b>	Local 1086 del Centro Comercial Portal de la 80 (Avenida Calle 80 No. 100-52). Durante el recorrido adelantado por las áreas del almacén, no se encontraron productos derivados de la fauna silvestre. Pese a que el usuario en el anexo 3 del radicado 2015ER38307 (página 17) relacionó como dirección del centro comercial la Transversal 100 A No. 79-30, a través del SINUPOT de la Secretaría Distrital de Planeación se encontró que la misma corresponde a la Avenida Calle 80 No. 100-52; adicionalmente, en el mismo anexo se relacionaron dos números de locales diferentes, no obstante, se confirmó que corresponde sólo a un punto de venta ubicado en el local 1086.

<b>Razón Social</b>	ARTURO CALLE (SED 20)
<b>Nombre comercial</b>	ARTURO CALLE (SED 20)
<b>Fecha de visita</b>	21/5/2015





### Resolución No. 00775, 18 de junio del 2015

<b>Acta de visita</b>	023
<b>Dirección</b>	Calle 20 No. 82 - 52 Local 1-104
<b>Localidad</b>	FONTIBON
<b>Persona que atendió la visita</b>	César Orlando Dávila
<b>Descripción General de la actividad</b>	Dentro de este punto de venta se adelantan actividades de comercialización de los productos ofrecidos por la sociedad comercial.
<b>Descripción de las áreas disponibles</b>	Este local cuenta con unas áreas claramente definidas para la exhibición y comercialización de los productos, para el depósito de los mismos, así como un área de sastrería. Su área total construida es de aproximadamente 603 metros cuadrados.
<b>Manejo ambiental</b>	No se generan emisiones ni vertimientos dentro del sitio visitado. El cartón y el plástico de empaques de los artículos, son reutilizados; los residuos de servicios sanitarios son empacados y entregados a la administración del centro comercial para su gestión.
<b>Observaciones</b>	Local 1-104 del Centro Comercial Hayuelos (Calle 20 No. 82-52). Durante el recorrido adelantado por las áreas del almacén, no se encontraron productos derivados de la fauna silvestre.

<b>Razón Social</b>	ARTURO CALLE (SED 21)
<b>Nombre comercial</b>	ARTURO CALLE (SED 21)





### Resolución No. 00775, 18 de junio del 2015

<b>Fecha de visita</b>	21/5/2015
<b>Acta de visita</b>	024
<b>Dirección</b>	Avenida_Carrera 86 No. 6 - 37 Local 128
<b>Localidad</b>	KENNEDY
<b>Persona que atendió la visita</b>	Jhon Lagos
<b>Descripción General de la actividad</b>	Dentro de este punto de venta se adelantan actividades de comercialización de los productos ofrecidos por la sociedad comercial.
<b>Descripción de las áreas disponibles</b>	Este local cuenta con unas áreas claramente definidas para la exhibición y comercialización de los productos, para el depósito de los mismos, así como un área de sastrería. Su área total construida es de aproximadamente 421 metros cuadrados.
<b>Manejo ambiental</b>	No se generan emisiones ni vertimientos dentro del sitio visitado. El cartón y el plástico de empaques de los artículos, son reutilizados; los residuos de servicios sanitarios son empacados y entregados a la administración del centro comercial para su gestión.
<b>Observaciones</b>	Local 128 del Centro Comercial Tintal Plaza (Avenida Carrera 86 No. 6-37). Durante el recorrido adelantado por las áreas del almacén, no se encontraron productos derivados de la fauna silvestre.
<b>Razón Social</b>	ARTURO CALLE (SED 23)





### Resolución No. 00775, 18 de junio del 2015

<b>Nombre comercial</b>	ARTURO CALLE (SED 23)
<b>Fecha de visita</b>	21/5/2015
<b>Acta de visita</b>	026
<b>Dirección</b>	Transversal 71 D No. 6 - 94 Sur Local 1050
<b>Localidad</b>	KENNEDY
<b>Persona que atendió la visita</b>	Judy Céspedes
<b>Descripción General de la actividad</b>	Dentro de este punto de venta se adelantan actividades de comercialización de los productos ofrecidos por la sociedad comercial.
<b>Descripción de las áreas disponibles</b>	Este local cuenta con unas áreas claramente definidas para la exhibición y comercialización de los productos, para el depósito de los mismos, así como un área de sastrería. Su área total construida es de aproximadamente 458 metros cuadrados.
<b>Manejo ambiental</b>	No se generan emisiones ni vertimientos dentro del sitio visitado. El cartón y el plástico de empaques de los artículos, son reutilizados; los residuos de servicios sanitarios son empacados y entregados a la administración del centro comercial para su gestión.
<b>Observaciones</b>	Local 1050 del Centro Comercial Plaza de las Américas (Transversal 71 D No. 6-94 Sur). Durante el recorrido adelantado por las áreas del almacén, no se encontraron productos derivados de la fauna silvestre.





### Resolución No. 00775, 18 de junio del 2015

<b>Razón Social</b>	ARTURO CALLE (SED 24)
<b>Nombre comercial</b>	ARTURO CALLE (SED 24)
<b>Fecha de visita</b>	21/5/2015
<b>Acta de visita</b>	027
<b>Dirección</b>	Transversal 35 No. 38 A - 20 Sur Local 1-156
<b>Localidad</b>	PUENTE ARANDA
<b>Persona que atendió la visita</b>	Ingrid Jaimes
<b>Descripción General de la actividad</b>	Dentro de este punto de venta se adelantan actividades de comercialización de los productos ofrecidos por la sociedad comercial.
<b>Descripción de las áreas disponibles</b>	Este local cuenta con unas áreas claramente definidas para la exhibición y comercialización de los productos, para el depósito de los mismos, así como un área de sastrería. Su área total construida es de aproximadamente 700 metros cuadrados.
<b>Manejo ambiental</b>	No se generan emisiones ni vertimientos dentro del sitio visitado. El cartón y el plástico de empaques de los artículos, son reutilizados; los residuos de servicios sanitarios son empacados y entregados a la administración del centro comercial para su gestión.
<b>Observaciones</b>	Local 1-156 del Centro Comercial Centro Mayor (Transversal 35 No. 38 A-20 Sur). Durante el recorrido adelantado por las





### Resolución No. 00775, 18 de junio del 2015

	áreas del almacén, no se encontraron productos derivados de la fauna silvestre.
--	---

<b>Razón Social</b>	ARTURO CALLE (SED 26)
<b>Nombre comercial</b>	ARTURO CALLE (SED 26)
<b>Fecha de visita</b>	22/5/2015
<b>Acta de visita</b>	030
<b>Dirección</b>	Calle 17 No. 68 D - 88
<b>Localidad</b>	FONTIBON
<b>Persona que atendió la visita</b>	César Silva
<b>Descripción General de la actividad</b>	Dentro de este punto de venta se adelantan actividades de comercialización de los productos ofrecidos por la sociedad comercial.
<b>Descripción de las áreas disponibles</b>	Este local cuenta con unas áreas claramente definidas para la exhibición y comercialización de los productos, para el depósito de los mismos, así como un área de sastrería. Su área total construida es de aproximadamente 927 metros cuadrados.
<b>Manejo ambiental</b>	No se generan emisiones ni vertimientos dentro del sitio visitado. El cartón y el plástico de empaques de los artículos, son reutilizados; los residuos de servicios sanitarios son empacados y entregados a





## Resolución No. 00775, 18 de junio del 2015

	la empresa prestadora del servicio de recolección de basura de la localidad.
<b>Observaciones</b>	Durante el recorrido adelantado por las áreas del almacén, no se encontraron productos derivados de la fauna silvestre.

<b>Razón Social</b>	ARTURO CALLE (SED 02)
<b>Nombre comercial</b>	ARTURO CALLE (SED 02)
<b>Fecha de visita</b>	20/4/2015
<b>Acta de visita</b>	004
<b>Dirección</b>	Avenida_Carrera 104 No. 148 - 07 Local 1-38
<b>Localidad</b>	SUBA
<b>Persona que atendió la visita</b>	Diana Castillo
<b>Descripción General de la actividad</b>	Este punto de venta se encuentra ubicado en el primer nivel del centro comercial y adelanta actividades de comercialización de los productos ofrecidos por la sociedad comercial.
<b>Descripción de las áreas disponibles</b>	Este local cuenta con unas áreas claramente definidas para la exhibición y comercialización de los productos, para el depósito de los mismos, así como un área de sastrería. Su área total construida es de aproximadamente 860 metros cuadrados.



## Resolución No. 00775, 18 de junio del 2015

<b>Manejo ambiental</b>	No se generan emisiones ni vertimientos dentro del sitio visitado. El cartón y el plástico de empaques de los artículos, son reutilizados; los residuos de servicios sanitarios son empacados y entregados a la administración del centro comercial para su gestión.
<b>Observaciones</b>	Local 1-38 del Centro Comercial Plaza Imperial (Avenida Carrera 104 No. 148-07.) Durante el recorrido adelantado por las áreas del almacén, no se encontraron productos derivados de la fauna silvestre. Pese a que el usuario en el anexo 3 del radicado 2015ER38307 (página 17) relacionó como dirección del centro comercial la Calle 146 No. 106-20, a través del SINUPOT de la Secretaría Distrital de Planeación se encontró que la misma corresponde a la Avenida Carrera 104 No. 148-07; adicionalmente, en el mismo anexo el solicitante relacionó dos números diferentes de locales pese a que dentro de este centro comercial se ubica sólo uno, el número correcto de local corresponde al 1-38.

<b>Razón Social</b>	ARTURO CALLE (SED 05)
<b>Nombre comercial</b>	ARTURO CALLE (SED 05)
<b>Fecha de visita</b>	20/4/2015
<b>Acta de visita</b>	007
<b>Dirección</b>	Avenida_Carrera 7 No. 138 - 33 Local 1-24



## Resolución No. 00775, 18 de junio del 2015

<b>Localidad</b>	USAQUEN
<b>Persona que atendió la visita</b>	Óscar Chocontá
<b>Descripción General de la actividad</b>	Este punto de venta se encuentra ubicado en el primer nivel del centro comercial y adelanta actividades de comercialización de los productos ofrecidos por la sociedad comercial.
<b>Descripción de las áreas disponibles</b>	Este local cuenta con unas áreas claramente definidas para la exhibición y comercialización de los productos, para el depósito de los mismos, así como un área de sastrería. Su área total construida es de aproximadamente 1.010 metros cuadrados.
<b>Manejo ambiental</b>	No se generan emisiones ni vertimientos dentro del sitio visitado. El cartón y el plástico de empaques de los artículos, son reutilizados; los residuos de servicios sanitarios son empacados y entregados a la administración del centro comercial para su gestión.
<b>Observaciones</b>	Local 1-24 del Centro Comercial Palatino (Avenida Carrera 7 No. 138-33). Durante el recorrido adelantado por las áreas del almacén, no se encontraron productos derivados de la fauna silvestre. Pese a que el usuario en el anexo 3 del radicado 2015ER38307 (página 17) relacionó como dirección del centro comercial la Carrera 7 No. 139-07, a través del SINUPOT de la Secretaría Distrital de Planeación se encontró que la misma corresponde a la Avenida Carrera 7 No. 138-33.

<b>Razón Social</b>	ARTURO CALLE (SED 06)
<b>Nombre comercial</b>	ARTURO CALLE (SED 06)





## Resolución No. 00775, 18 de junio del 2015

<b>Fecha de visita</b>	20/4/2015
<b>Acta de visita</b>	008
<b>Dirección</b>	Carrera 15 No. 123 - 30 Local 1-53
<b>Localidad</b>	USAQUEN
<b>Persona que atendió la visita</b>	Janeth Guzmán
<b>Descripción General de la actividad</b>	Este punto de venta se encuentra ubicado en el primer nivel del centro comercial y adelanta actividades de comercialización de los productos ofrecidos por la sociedad comercial.
<b>Descripción de las áreas disponibles</b>	Este local que tiene dos niveles, cuenta con unas áreas claramente definidas para la exhibición y comercialización de los productos, para el depósito de los mismos, así como un área de sastrería. Su área total construida es de aproximadamente 432 metros cuadrados. Adicionalmente, cuenta con un área de bodega externa ubicada en uno de los corredores de servicios del centro comercial.
<b>Manejo ambiental</b>	No se generan emisiones ni vertimientos dentro del sitio visitado. El cartón y el plástico de empaques de los artículos, son reutilizados; los residuos de servicios sanitarios son empacados y entregados a la administración del centro comercial para su gestión.
<b>Observaciones</b>	Local 1-53 del Centro Comercial Unicentro (Carrera 15 No. 123-30). Durante el recorrido adelantado por las áreas del almacén, no se encontraron productos derivados de la fauna silvestre.





### Resolución No. 00775, 18 de junio del 2015

<b>Razón Social</b>	ARTURO CALLE (SED 08)
<b>Nombre comercial</b>	ARTURO CALLE (SED 08)
<b>Fecha de visita</b>	20/4/2015
<b>Acta de visita</b>	010
<b>Dirección</b>	Calle 122 No. 18 B - 44
<b>Localidad</b>	USAQUEN
<b>Persona que atendió la visita</b>	Alexander Díaz Correa
<b>Descripción General de la actividad</b>	Dentro de este punto de venta se adelantan actividades de comercialización de los productos ofrecidos por la sociedad comercial.
<b>Descripción de las áreas disponibles</b>	Este local cuenta con unas áreas claramente definidas para la exhibición y comercialización de los productos, para el depósito de los mismos, así como un área de sastrería. Su área total construida es de aproximadamente 2.090 metros cuadrados.
<b>Manejo ambiental</b>	No se generan emisiones ni vertimientos dentro del sitio visitado. El cartón y el plástico de empaques de los artículos, son reutilizados; los residuos de servicios sanitarios son empacados y entregados a la empresa prestadora del servicio de recolección de basura de la localidad.



## Resolución No. 00775, 18 de junio del 2015

<b>Observaciones</b>	Durante el recorrido adelantado por las áreas del almacén, no se encontraron productos derivados de la fauna silvestre.
<b>Razón Social</b>	ARTURO CALLE (SED 09)
<b>Nombre comercial</b>	ARTURO CALLE (SED 09)
<b>Fecha de visita</b>	20/4/2015
<b>Acta de visita</b>	011
<b>Dirección</b>	Carrera 11 No. 82 - 51 Local 1-03
<b>Localidad</b>	CHAPINERO
<b>Persona que atendió la visita</b>	Jackeline Díaz
<b>Descripción General de la actividad</b>	Este punto de venta se encuentra ubicado en el primer nivel del centro comercial y adelanta actividades de comercialización de los productos ofrecidos por la sociedad comercial.
<b>Descripción de las áreas disponibles</b>	Este local cuenta con unas áreas claramente definidas para la exhibición y comercialización de los productos, para el depósito de los mismos, así como un área de sastrería. Su área total construida es de aproximadamente 258 metros cuadrados. Cuenta adicionalmente con una bodega externa ubicada en la zona de parqueo del centro comercial.



## Resolución No. 00775, 18 de junio del 2015

<b>Manejo ambiental</b>	No se generan emisiones ni vertimientos dentro del sitio visitado. El cartón y el plástico de empaques de los artículos, son reutilizados; los residuos de servicios sanitarios son empacados y entregados a la administración del centro comercial para su gestión.
<b>Observaciones</b>	Local 1-03 del Centro Comercial Andino (Carrera 11 No. 82-51). Durante el recorrido adelantado por las áreas del almacén, no se encontraron productos derivados de la fauna silvestre.

<b>Razón Social</b>	ARTURO CALLE (SED 11)
<b>Nombre comercial</b>	ARTURO CALLE (SED 11)
<b>Fecha de visita</b>	23/4/2015
<b>Acta de visita</b>	013
<b>Dirección</b>	Carrera 7 No. 20 - 72
<b>Localidad</b>	LOS MARTIRES
<b>Persona que atendió la visita</b>	Indira Palacio
<b>Descripción General de la actividad</b>	Dentro de este punto de venta se adelantan actividades de comercialización de los productos ofrecidos por la sociedad comercial.



### Resolución No. 00775, 18 de junio del 2015

<b>Descripción de las áreas disponibles</b>	Este local cuenta con unas áreas claramente definidas para la exhibición y comercialización de los productos, para el depósito de los mismos, así como un área de sastrería. Su área total construida es de aproximadamente 822 metros cuadrados.
<b>Manejo ambiental</b>	No se generan emisiones ni vertimientos dentro del sitio visitado. El cartón y el plástico de empaques de los artículos, son reutilizados; los residuos de servicios sanitarios son empacados y entregados a la empresa prestadora del servicio de recolección de basura de la localidad.
<b>Observaciones</b>	Durante el recorrido adelantado por las áreas del almacén, no se encontraron productos derivados de la fauna silvestre.

<b>Razón Social</b>	ARTURO CALLE (SED 12)
<b>Nombre comercial</b>	ARTURO CALLE (SED 12)
<b>Fecha de visita</b>	27/4/2015
<b>Acta de visita</b>	014
<b>Dirección</b>	Carrera 72 No. 80 - 94 Local 2-32
<b>Localidad</b>	ENGATIVA
<b>Persona que atendió la visita</b>	Johan Carchi





### Resolución No. 00775, 18 de junio del 2015

<b>Descripción General de la actividad</b>	Este punto de venta se encuentra ubicado en el segundo nivel del centro comercial y adelanta actividades de comercialización de los productos ofrecidos por la sociedad comercial.
<b>Descripción de las áreas disponibles</b>	Este local cuenta con unas áreas claramente definidas para la exhibición y comercialización de los productos, para el depósito de los mismos, así como un área de sastrería.
<b>Manejo ambiental</b>	No se generan emisiones ni vertimientos dentro del sitio visitado. El cartón y el plástico de empaques de los artículos, son reutilizados; los residuos de servicios sanitarios son empacados y entregados a la administración del centro comercial para su gestión.
<b>Observaciones</b>	Local 2-32 del Centro Comercial Titán Plaza (Carrera 72 No. 80-94). Durante el recorrido adelantado por las áreas del almacén, no se encontraron productos derivados de la fauna silvestre.

<b>Razón Social</b>	COMERCIALIZADORA ARTURO CALLE S.A.S.AS
<b>Nombre comercial</b>	ARTURO CALLE (SED 01)
<b>Fecha de visita</b>	20/4/2015
<b>Acta de visita</b>	003
<b>Dirección</b>	AK 72 N° 152B-62
<b>Localidad</b>	SUBA





### Resolución No. 00775, 18 de junio del 2015

<b>Persona que atendió la visita</b>	Álvaro Riveros Amórtegui
<b>Descripción General de la actividad</b>	Este punto de venta que es abierto al público, se encuentra ubicado en el primer nivel de la sede administrativa de la sociedad comercial.
<b>Descripción de las áreas disponibles</b>	Este local cuenta con unas áreas claramente definidas para la exhibición y comercialización de los productos, para el depósito de los mismos, así como un área de sastrería.
<b>Manejo ambiental</b>	No se generan emisiones ni vertimientos dentro del sitio visitado. El cartón y el plástico de empaques de los artículos, son reutilizados; los residuos de servicios sanitarios son empacados y entregados a la empresa de aseo de la localidad para su disposición final.
<b>Observaciones</b>	Este punto de venta se visitó considerando que en la visita a la sede administrativa (Acta 002 de 20 de abril de 2015), se solicitó su inclusión; posteriormente la inclusión sería reiterada por el solicitante, por medio del radicado 2015ER67573 del 22 de abril de 2015. Durante el recorrido adelantado por las áreas del almacén, no se encontraron productos derivados de la fauna silvestre.

<b>Razón Social</b>	ARTURO CALLE (SED 03)
<b>Nombre comercial</b>	ARTURO CALLE (SED 03)
<b>Fecha de visita</b>	20/4/2015
<b>Acta de visita</b>	005





### Resolución No. 00775, 18 de junio del 2015

<b>Dirección</b>	Avenida_Carrera 58 No. 127 - 59 Local 1-72
<b>Localidad</b>	SUBA
<b>Persona que atendió la visita</b>	Miguel Ángel Muñoz
<b>Descripción General de la actividad</b>	Este punto de venta se encuentra ubicado en el primer nivel del centro comercial y adelanta actividades de comercialización de los productos ofrecidos por la sociedad comercial.
<b>Descripción de las áreas disponibles</b>	Este local cuenta con unas áreas claramente definidas para la exhibición y comercialización de los productos, para el depósito de los mismos, así como un área de sastrería. Su área total construida es de aproximadamente 409 metros cuadrados.
<b>Manejo ambiental</b>	No se generan emisiones ni vertimientos dentro del sitio visitado. El cartón y el plástico de empaques de los artículos, son reutilizados; los residuos de servicios sanitarios son empacados y entregados a la administración del centro comercial para su gestión.
<b>Observaciones</b>	Local 1-72 del Centro Comercial Bulevar Niza (Avenida Carrera 58 No. 127-59). Durante el recorrido adelantado por las áreas del almacén, no se encontraron productos derivados de la fauna silvestre.

<b>Razón Social</b>	ARTURO CALLE (SED 04)
<b>Nombre comercial</b>	ARTURO CALLE (SED 04)
<b>Fecha de visita</b>	20/4/2015



### Resolución No. 00775, 18 de junio del 2015

<b>Acta de visita</b>	006
<b>Dirección</b>	Calle 185 No. 45 - 03 Local 1-141
<b>Localidad</b>	SUBA
<b>Persona que atendió la visita</b>	Mónica Valenzuela
<b>Descripción General de la actividad</b>	Este punto de venta se encuentra ubicado en el primer nivel del centro comercial y adelanta actividades de comercialización de los productos ofrecidos por la sociedad comercial.
<b>Descripción de las áreas disponibles</b>	Este local cuenta con unas áreas claramente definidas para la exhibición y comercialización de los productos, para el depósito de los mismos, así como un área de sastrería. Su área total construida es de aproximadamente 639 metros cuadrados.
<b>Manejo ambiental</b>	No se generan emisiones ni vertimientos dentro del sitio visitado. El cartón y el plástico de empaques de los artículos, son reutilizados; los residuos de servicios sanitarios son empacados y entregados a la administración del centro comercial para su gestión.
<b>Observaciones</b>	Local 1-141 del Centro Comercial Santafé (Calle 185 No. 45-03). Durante el recorrido adelantado por las áreas del almacén, no se encontraron productos derivados de la fauna silvestre. En la solicitud presentada por el usuario, la dirección del centro comercial aparece como Calle 184 No. 45-03, sin embargo, en el aplicativo SINUPOT de la Secretaría Distrital de Planeación aparece como Calle 185 No. 45-03.





### Resolución No. 00775, 18 de junio del 2015

<b>Razón Social</b>	ARTURO CALLE (SED 07)
<b>Nombre comercial</b>	ARTURO CALLE (SED 07)
<b>Fecha de visita</b>	20/4/2015
<b>Acta de visita</b>	009
<b>Dirección</b>	Carrera 15 No. 123 - 30 Local 2-050
<b>Localidad</b>	USAQUEN
<b>Persona que atendió la visita</b>	María Melba Peña
<b>Descripción General de la actividad</b>	Este punto de venta se encuentra ubicado en el segundo nivel del centro comercial y adelanta actividades de comercialización de los productos ofrecidos por la sociedad comercial.
<b>Descripción de las áreas disponibles</b>	Este local cuenta con unas áreas claramente definidas para la exhibición y comercialización de los productos, para el depósito de los mismos, así como un área de sastrería. Su área total construida es de aproximadamente 322 metros cuadrados.
<b>Manejo ambiental</b>	No se generan emisiones ni vertimientos dentro del sitio visitado. El cartón y el plástico de empaques de los artículos, son reutilizados; los residuos de servicios sanitarios son empacados y entregados a la administración del centro comercial para su gestión.



## Resolución No. 00775, 18 de junio del 2015

<b>Observaciones</b>	Local 2-050 del Centro Comercial Unicentro (Carrera 15 No. 123-30). Durante el recorrido adelantado por las áreas del almacén, no se encontraron productos derivados de la fauna silvestre. Es necesario precisar que pese a que en el anexo 3 del radicado 2015ER38307 (página 17) el solicitante relacionó como número de local el 250, durante la visita se confirmó que realmente corresponde al local 2-050.
----------------------	---

<b>Razón Social</b>	ARTURO CALLE (SED 10)
<b>Nombre comercial</b>	ARTURO CALLE (SED 10)
<b>Fecha de visita</b>	23/4/2015
<b>Acta de visita</b>	012
<b>Dirección</b>	Calle 17 No. 8 - 76
<b>Localidad</b>	LOS MARTIRES
<b>Persona que atendió la visita</b>	César Orlando Dávila
<b>Descripción General de la actividad</b>	Dentro de este punto de venta se adelantan actividades de comercialización de los productos ofrecidos por la sociedad comercial.
<b>Descripción de las áreas disponibles</b>	Este local cuenta con unas áreas claramente definidas para la exhibición y comercialización de los productos, para el depósito de los mismos, así como un área





### Resolución No. 00775, 18 de junio del 2015

	de sastrería. Su área total construida es de aproximadamente 475 metros cuadrados.
<b>Manejo ambiental</b>	No se generan emisiones ni vertimientos dentro del sitio visitado. El cartón y el plástico de empaques de los artículos, son reutilizados; los residuos de servicios sanitarios son empacados y entregados a la empresa prestadora del servicio de recolección de basura de la localidad.
<b>Observaciones</b>	Dentro de este punto de venta se adelantan actividades de comercialización de los productos ofrecidos por la sociedad comercial. Pese a que dentro de la solicitud se relacionó la dirección Calle 17 No. 8-80, la nomenclatura actual corresponde a Calle 17 No. 8-76.

<b>Razón Social</b>	ARTURO CALLE (SED 14)
<b>Nombre comercial</b>	ARTURO CALLE (SED 14)
<b>Fecha de visita</b>	27/4/2015
<b>Acta de visita</b>	017
<b>Dirección</b>	Calle 26 No. 52 A - 15 Local 325
<b>Localidad</b>	FONTIBON
<b>Persona que atendió la visita</b>	Leonardo Rodríguez



## Resolución No. 00775, 18 de junio del 2015

<b>Descripción General de la actividad</b>	Este punto de venta se encuentra ubicado en el tercer nivel del centro comercial y adelanta actividades de comercialización de los productos ofrecidos por la sociedad comercial.
<b>Descripción de las áreas disponibles</b>	Este local cuenta con unas áreas claramente definidas para la exhibición y comercialización de los productos, para el depósito de los mismos, así como un área de sastrería. Su área total construida es de aproximadamente 989 metros cuadrados.
<b>Manejo ambiental</b>	No se generan emisiones ni vertimientos dentro del sitio visitado. El cartón y el plástico de empaques de los artículos, son reutilizados; los residuos de servicios sanitarios son empacados y entregados a la administración del centro comercial para su gestión.
<b>Observaciones</b>	Local 325 del Centro Comercial Gran Estación (Calle 26 No. 52 A-15). Durante el recorrido adelantado por las áreas del almacén, no se encontraron productos derivados de la fauna silvestre.

### 5. ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN PRESENTADA

A continuación se hace un recuento de la información aportada por el usuario.

#### 5.1 Información del solicitante.

##### a. Nombre de la persona natural o jurídica solicitante del permiso.

La solicitud del permiso de comercialización de productos terminados elaborados con pieles de fauna silvestre fue presentada por la sociedad comercial denominada COMERCIALIZADORA ARTURO CALLE S.A.S.AS, identificada con el NIT 900.342.297-2.

##### b. Número de Cédula o N.I.T.

La COMERCIALIZADORA ARTURO CALLE S.A.S.AS se identifica con el NIT 900.342.297-2.

##### c. Dirección de Notificación, Teléfono, Fax y Correo Electrónico.

La dirección de notificación judicial y comercial es la Avenida Carrera 72 (Avenida Boyacá) No. 152 B-62, Localidad de Suba, UPZ Casa Blanca Suba (23), Barrio Catastral El Plan. Teléfono: 4115055. Correo electrónico: financiera@arturocalle.com, comercio.exterior@arturocalle.com

##### d. Nombre e identificación del Representante Legal.



## **Resolución No. 00775, 18 de junio del 2015**

El Representante Legal de la COMERCIALIZADORA ARTURO CALLE S.A.S.AS es el señor Carlos Arturo Calle Baena identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.427.624 de Bogotá.

### **e. Recuento de los antecedentes relacionados con la actividad comercial del solicitante.**

La COMERCIALIZADORA ARTURO CALLE S.A.S.AS es una sociedad comercial constituida mediante documento privado de Asamblea de Accionistas del 8 de febrero de 2010 y fue inscrita en la Cámara de Comercio de Bogotá el 19 de febrero de 2010 bajo el número 01363449. Esta sociedad comercial se dedica fundamentalmente a la comercialización al por menor de prendas de vestir y accesorios en diferentes puntos de venta.

### **f. Organigrama de la empresa señalando el número de empleados disponibles.**

La empresa está presidida por una Asamblea y una Junta Directiva de la que se desprende la Gerencia General; a su vez, de ésta última se derivan 12 gerencias y 7 direcciones. Ahora bien, de acuerdo con la información que reposa en el Registro Único Empresarial y Social-RUES de la Red de Cámaras de Comercio-Confecámaras (fecha de consulta: 7 de mayo de 2015), el registro mercantil fue renovado para el 2015 y contaba en ese momento con 2.337 empleados.

### **g. Horario laboral en cada una de las sedes relacionadas en la solicitud.**

Por medio de un correo electrónico recibido el 24 de abril de 2015, la señora Liliana Montañez Molina, Asistente Financiera de la COMERCIALIZADORA ARTURO CALLE S.A.S.AS, remitió una tabla con la relación de los horarios de atención al público de sus diferentes puntos de venta ubicados en Bogotá. La tabla mencionada se presenta a continuación:



## Resolución No. 00775, 18 de junio del 2015

		Horario Tiendas Arturo Calle(Atención al Publico)		
		Lunes a jueves	Viernes y sabado	Domingos y festivos
Zona 1 Bogota	Gran Estacion-(069)	10:30 a.m. a 9:00 pm		11:00 a.m a 8:00 pm
	Cl.122 #25-44-(041)	9:00a.m. a 8:00 pm	9:00 a.m. a 8:30 pm	10:00 a.m a 6:00 pm
	Cr. 7a. #20-72-(070)	9:00a.m. a 7:30 pm		10:00 a.m a 5:00 pm
	Hayuelos#-(089)	10:30a.m. a 9:00 pm		11:00 a.m a 8:00 pm
	Cl. 17. #8-80-(043)	9:00a.m. a 7:30 pm		10:30:00 a.m.A 5:00 pm
	Outlet-(057)	9:00:a.m. a 7:30 pm		10:00 a.m a 5:30 pm
	Bulevar #1-72-(001)	10:00a.m. a 9:00 pm		10:00 a.m a 7:00 pm
Zona 2 Bogota	Palatino#124-(075)	10:00 a.m a 8:30 p.m	010:00 a.m a 9:00 p.m	11:00 a.m a 7:00 p.m
	Unicent.#1-53-(004)	10:00 a.m a 9:00 p.m		10:00 a.m a 8:00 p.m
	C.Emp.AC#152B62-(0D0)	9:00 a.m a 09:00 p.m		10:30 a.m a 7:30 p.m
	Unicentr#2-50-(026)	10:00 a.m a 9:00 p.m		10:00 a.m a 8:00 p.m
	N.Galer.#52-42-(067)	9:00 a.m a 8:30 p.m		10:00 a.m a 6:30 p.m
Zona 3 Bogota	OF0-Titan #	10:00 a 9:00 pm		10:00 am a 8:00 pm
	Port.80 #108-(071)	10:30 a.m. a 9:00 pm		11:00 am a 8:00 pm
	Andino #103-(007)	10:00 am a 9:00 pm		11:00a 7:00 pm
	Imperial#1-038-(081)	10:30 am a 9:00 pm		11:00 a 8:00 pm
	Chapiner#59-19-(036)	9:00 a.m a 8:00 pm		10:00 a 5:00 pm
	Cr. 13. #60-90-(009)	09:00 a.m. a 8:00 pm		10:00 a 5:00 pm
	Tintal #128-(079)	Lunes a viernes 10:00 a.m	Sab 10:00 am a 9:00 p.m	11:00 a m a 7:00
Zona 4 Bogota	Granaho.#105-(008)	10:00 am a 8:00 pm		11:00 am a 5:00 pm
	Centro #Mayor-(090)	10:00 a 9:00 pm		10:30 a 8:00 pm
	ClI 17 #68D-88-(018)	9:00 a,m a 7:30		10:00 a 5:30 pm
Zona 5 Bogota	Santa Fe#1-141-(050)	10:00: a.m. a 8:30 pm	10:00 am a 9:00 pm	11:00 a.m a 8:00 pm
	Nuevo Americas-(055)	10:00 am a 9:00 pm	10:00 a 8:30 pm	10:00 am a 7:30 pm
	Americas#15-10-(019)	10.00 am 9:00 p.m		11:00 am a 8:00 pm
	Salitre #1-13-(039)	10:00 a 9:00 pm		11:00 am a 8:00 pm

### 5.2 Generalidades del permiso solicitado.

#### a. Relacionar las actividades que serían desarrolladas con los especímenes preservados o productos derivados de la fauna silvestre.

De acuerdo con la información suministrada por el interesado, la sociedad comercial ofrecería a sus clientes dentro de los puntos de venta, productos terminados confeccionados con pieles de diferentes especies de animales silvestres; en ese sentido, la actividad a desarrollar sería la de comercialización.

Es necesario señalar que la actividad comercial en este caso particular incluiría la exhibición de los productos así como su depósito dentro de cada local comercial; ahora bien, pese a que dentro del formato de solicitud aparecen marcadas las opciones de comercialización y exhibición, en el presente concepto técnico al citar la comercialización debe interpretarse que se hace referencia implícita tanto a la exhibición como al mismo depósito.

## Resolución No. 00775, 18 de junio del 2015

**b. Describir los objetivos y alcances de la actividad a desarrollar con el recurso fauna silvestre.**

El objetivo de la COMERCIALIZADORA ARTURO CALLE S.A.S.AS con la solicitud, es obtener un permiso de aprovechamiento de fauna silvestre con la SDA que le permita comercializar productos confeccionados con pieles de animales silvestres; éstos serían confeccionados por terceros y movilizados a sus puntos de venta directamente desde las sedes de sus proveedores.

**c. Indicar el mercado proyectado para los productos, bien sea en el ámbito nacional y/o internacional.**

El solicitante espera adelantar la actividad comercial con fauna silvestre en veintiséis (26) de los puntos de venta que pertenecen a la misma sociedad comercial y que operan actualmente en Bogotá D.C., desde donde se comercializan prendas de vestir y accesorios elaborados en materiales convencionales.

**d. Dirección exacta de cada uno de los inmuebles, locales o stands donde serán desarrolladas las actividades de procesamiento, transformación, comercialización, bodegaje, exhibición u otra, señalando la función de cada uno.**

Pr = Procesamiento Tf = Transformación Cz = Comercialización Bg = Bodegaje Ex = Exhibición Ot = Otros

Sede	Dirección	Pr	Tf	Cz	Bg	Ex	Ot	Cual
COMERCIALIZADORA ARTURO CALLE S.A.S.AS	AK 72 N° 152B-62			SI				
ARTURO CALLE (SED 02)	Avenida_Carrera 104 No. 148 - 07 Local 1-38			SI				
ARTURO CALLE (SED 03)	Avenida_Carrera 58 No. 127 - 59 Local 1-72			SI				
ARTURO CALLE (SED 04)	Calle 185 No. 45 - 03 Local 1-141			SI				
ARTURO CALLE (SED 05)	Avenida_Carrera 7 No. 138 - 33 Local 1-24			SI				
ARTURO CALLE (SED 06)	Carrera 15 No. 123 - 30 Local 1-53			SI				
ARTURO CALLE (SED 07)	Carrera 15 No. 123 - 30 Local 2-050			SI				
ARTURO CALLE (SED 08)	Calle 122 No. 18 B - 44			SI				
ARTURO CALLE (SED 09)	Carrera 11 No. 82 - 51 Local 1-03			SI				
ARTURO CALLE (SED 10)	Calle 17 No. 8 - 76			SI				

Sede	Dirección	Pr	Tf	Cz	Bg	Ex	Ot	Cual
------	-----------	----	----	----	----	----	----	------



### Resolución No. 00775, 18 de junio del 2015

ARTURO CALLE (SED 11)	Carrera 7 No. 20 - 72			SI				
ARTURO CALLE (SED 12)	Carrera 72 No. 80 - 94 Local 2-32			SI				
ARTURO CALLE (SED 13)	Carrera 68 B No. 24 - 39 Local 1-13			SI				
ARTURO CALLE (SED 14)	Calle 26 No. 52 A - 15 Local 325			SI				
ARTURO CALLE (SED 15)	Carrera 24 No. 52 - 40			SI				
ARTURO CALLE (SED 16)	Avenida_Calle 80 No. 100 - 52 Local 1086			SI				
ARTURO CALLE (SED 17)	Carrera 13 No. 59 - 25			SI				
ARTURO CALLE (SED 18)	Carrera 13 No. 60 - 90			SI				
ARTURO CALLE (SED 19)	Avenida_Calle 72 No. 10 - 34 Local 105_Y_106			SI				
ARTURO CALLE (SED 20)	Calle 20 No. 82 - 52 Local 1-104			SI				
ARTURO CALLE (SED 21)	Avenida_Carrera 86 No. 6 - 37 Local 128			SI				
ARTURO CALLE (SED 22)	Transversal 71 D No. 6 - 94 Sur Local 1510_Y_1511			SI				
ARTURO CALLE (SED 23)	Transversal 71 D No. 6 - 94 Sur Local 1050			SI				
ARTURO CALLE (SED 24)	Transversal 35 No. 38 A - 20 Sur Local 1-156			SI				
ARTURO CALLE (SED 25)	Carrera 69 No. 17 - 01			SI				
ARTURO CALLE (SED 26)	Calle 17 No. 68 D - 88			SI				



## Resolución No. 00775, 18 de junio del 2015

**e. Relacionar si los mismos son propiedad del solicitante, de lo contrario, señalar la figura correspondiente anexando los soportes documentales respectivos. Aportar el registro de matrícula para cada uno.**

De acuerdo con la información suministrada por el señor Bernardo Noguera, Gerente Financiero de la sociedad comercial durante la visita efectuada a la sede administrativa el 20 de abril de 2015, los puntos de venta relacionados dentro de la solicitud son propiedad de la misma.

**f. Para las actividades de comercialización o exhibición temporal se debe entregar copia de la autorización formal de los organizadores del evento, feria, muestra, etc, para la participación del solicitante.**

Este punto no aplica para la presente solicitud porque no se trata de una actividad que se enmarque dentro de las condiciones de tiempo de ferias o eventos temporales.

**g. Indicar uso aprobado del suelo para el sector donde se ubican cada uno de los inmuebles donde serían desarrolladas las actividades.**

Dentro de los documentos aportados por el solicitante, se encuentran consultas a través del SINUPOT de la Secretaría Distrital de Planeación sobre el uso del suelo de los sitios donde se ubican los locales comerciales. Pese a la documentación aportada, se realizó un ejercicio de verificación de esta información; en la siguiente tabla se listas las áreas y las zonas de actividad para cada uno de los puntos relacionados por el solicitante a partir de dicha herramienta.

Sin embargo y dentro del ejercicio referido se consultó adicionalmente la base geográfica de la SDA, misma que se obtiene de la base geográfica de la "Infraestructura Integrada de Datos Espaciales para el Distrito Capital"-IDECA; en la siguiente tabla, la información de las sedes que aparecen precedidas de un asterisco (\*) corresponde a la obtenida de esta herramienta.

Sede	Área de actividad	Zona de Actividad
Avenida Carrera 72 (Av. Boyacá) No. 152B-62	Urbana integral	Residencial
Local 1-38 del Centro Comercial Plaza Imperial (Avenida Carrera 104 No. 148-07)	Urbana integral	Múltiple
Local 1-72 del Centro Comercial Bulevar Niza (Avenida Carrera 58 No. 127-59)	Comercio y Servicios	Grandes Superficies Comerciales
Local 1-141 del Centro Comercial Santafé (Calle 185 No. 45-03)	Urbana integral	Residencial



### Resolución No. 00775, 18 de junio del 2015

Local 1-24 del Centro Comercial Palatino (Avenida Carrera 7 No. 138-33)	Residencial	Residencial neta (Uso compatible: Comercio zonal)
Local 1-53 del Centro Comercial Unicentro (Carrera 15 No. 123-30)	Comercio y Servicios	Grandes Superficies Comerciales
Local 2-050 del Centro Comercial Unicentro (Carrera 15 No. 123-30)	Comercio y Servicios	Grandes Superficies Comerciales
Calle 122 No. 18B-44	Residencial	Residencial con zonas delimitadas de comercio
Local 1-03 del Centro Comercial Andino (Carrera 11 No. 82-51)	Comercio y Servicios	Comercio cualificado
Calle 17 No. 8-76	Central	Centro tradicional (Uso compatible: Comercio)
Carrera 7 No. 20-72	Central	Centro tradicional (Uso compatible: Comercio)
Local 2-32 del Centro Comercial Titán Plaza (Carrera 72 No. 80-94)	Urbana integral	Múltiple
(*) Local 1-13 del Centro Comercial Salitre Plaza (Carrera 68B No. 24-39)	Comercio y Servicios	Grandes Superficies Comerciales
(*) Local 325 del Centro Comercial Gran Estación (Calle 26 No. 52 A-15)	Urbana integral	Múltiple
Carrera 24 No. 52-40	Comercio y servicios	Comercio aglomerado
Local 1086 del Centro Comercial Portal de la 80 (Avenida Calle 80 No. 100-52)	Residencial	Zonas delimitadas de comercio y servicios
Carrera 13 No. 59-25	Comercio y servicios	Comercio cualificado





### Resolución No. 00775, 18 de junio del 2015

Carrera 13 No. 60-90	Comercio y servicios	Comercio cualificado
Local 105 y 106 del Centro Comercial Avenida Chile (Avenida Calle 72 No. 10-34)	Comercio y servicios	Servicios empresariales (Uso compatible: Comercio)
Local 1-104 del Centro Comercial Hayuelos (Calle 20 No. 82-52)	Residencial	Zonas delimitadas de comercio y servicios
(*) Local 128 del Centro Comercial Tintal Plaza (Avenida Carrera 86 No. 6-37)	Residencial	Zonas delimitadas de comercio y servicios
Local 1510 y 1511 del Centro Comercial Plaza de las Américas (Transversal 71 D No. 6-94 Sur)	Comercio y servicios	Grandes superficies comerciales
Local 1050 del Centro Comercial Plaza de las Américas (Transversal 71 D No. 6-94 Sur)	Comercio y servicios	Grandes superficies comerciales
Local 1-156 del Centro Comercial Centro Mayor (Transversal 35 No. 38 A-20 Sur)	Comercio y servicios	Grandes superficies comerciales
Carrera 69 No. 17-01	Industrial	Industrial
Calle 17 No. 68D-88	Industrial	Industrial

Es pertinente señalar que el interesado además de dar cumplimiento a la normatividad ambiental en materia de fauna silvestre, que en este caso corresponde a obtener el permiso de aprovechamiento para el desarrollo de actividades de comercialización con material perteneciente a este recurso natural antes de dar inicio a la misma, también debe dar cumplimiento a todos los demás requisitos de las diferentes autoridades, uno de ellos precisamente el relacionado con el uso aprobado del suelo.

## Resolución No. 00775, 18 de junio del 2015

### h. Describir cada uno de los predios empleados para el desarrollo de las actividades solicitadas.

En términos generales, los puntos de venta son locales comerciales convencionales que ofrecen áreas de exhibición de productos, áreas de depósito y zonas de sastrería para el arreglo de prendas de vestir. Con el desarrollo de las visitas pudo comprobarse que los puntos de venta vienen operando en la actualidad ofreciendo prendas de vestir y accesorios a sus clientes y visitantes.

### i. Anexar croquis a escala de las instalaciones referidas y fotografías descriptivas del interior y del exterior de cada uno.

Los croquis de los puntos de venta relacionados por el usuario, no son necesarios ni determinantes para la evaluación técnica de la solicitud objeto de revisión considerando las condiciones básicas en cuanto a complejidad de los procesos desarrollados en su interior, el tamaño y la distribución interna de los mismos.

### 5.3. Información sobre las especies silvestres

En las tablas que se presentan a continuación, se relaciona la información específica remitida por el usuario como respuesta a las especificaciones de la SDA según los términos de referencia definidos para este tipo de actividad y se establece su cumplimiento.

INFORMACIÓN SOLICITADA	INFORMACIÓN PRESENTADA	CUMPLIMIENTO
Relacionar el nombre científico y común de las especies animales con las que el solicitante adelantará las actividades solicitadas	Dentro del radicado 2015ER38307, el solicitante relaciona las siguientes especies: Babilla ( <i>Caiman crocodilus fuscus</i> ), Caimán aguja ( <i>Crocodylus acutus</i> ), Caimán de mississippi ( <i>Alligator mississippiensis</i> ), Pitón reticulada ( <i>Python reticulatus</i> ) y Avestruz ( <i>Struthio camelus</i> ).	Sí cumplió
Relacionar los nombres, identificación y ubicación de los proveedores de las pieles o los productos de animales silvestres si se cuenta con ellos.	Menciona que las pieles serán adquiridas en empresas con permisos de aprovechamiento de fauna silvestre; relaciona como posible proveedor a la sociedad comercial Yuma Crocodile Products SAS.	Sí cumplió
Anexar copia del acto administrativo vigente con el cual la autoridad ambiental respectiva	Yuma Crocodile Products SAS cuenta con un permiso vigente para el aprovechamiento de fauna silvestre que fue otorgado	Sí cumplió

## Resolución No. 00775, 18 de junio del 2015

otorgó Autorización, Permiso o Licencia.	por la SDA con la Resolución 1118 de 2014.	
--	--	--

### 5.4. Actividades de aprovechamiento

INFORMACIÓN SOLICITADA	INFORMACIÓN PRESENTADA	CUMPLIMIENTO
Presentar un breve recuento de las actividades que serán desarrolladas por el solicitante con los especímenes silvestres.	La actividad de la empresa será la comercialización de productos terminados elaborados con pieles de especies de animales silvestres, esta actividad de comercialización involucra de manera implícita la exhibición y el depósito de los artículos terminados. Para tal fin, adquirirá los productos terminados en empresas que cuenten con los permisos correspondientes.	Sí cumplió

### 5.5. Identificación y evaluación de impactos ambientales.

INFORMACIÓN SOLICITADA	INFORMACIÓN PRESENTADA	CUMPLIMIENTO
Componente hídrico	La actividad comercial de esta sociedad en los puntos de venta visitados no genera vertimientos.	Sí cumplió
Componente atmosférico	La actividad comercial de la sociedad en los puntos de venta visitados no genera emisiones atmosféricas, ruido u olores ofensivos.	Sí cumplió
Componente suelo	Se genera un volumen mínimo de cartón, papel y plástico que son reutilizados; los residuos convencionales y de servicios sanitarios son dispuestos a través de la empresa prestadora de servicios de	Sí cumplió

## Resolución No. 00775, 18 de junio del 2015

	aseo y recolección de basura.	
--	-------------------------------	--

### 5.6. Medidas de manejo ambiental

INFORMACIÓN SOLICITADA	INFORMACIÓN PRESENTADA	CUMPLIMIENTO
Nombre de la medida de manejo ambiental a aplicar.	La actividad no genera aspectos o impactos ambientales, no obstante, el manejo de los residuos generados se realiza por medio de la separación para reutilizar materiales como cartón y plástico.	Sí cumplió

### 5.7. Plan de monitoreo

INFORMACIÓN SOLICITADA	INFORMACIÓN PRESENTADA	CUMPLIMIENTO
Plan de monitoreo	No fueron planteadas medidas de manejo ambiental porque la actividad comercial no genera impactos.	Sí cumplió

### 5.8. Plan de contingencia

INFORMACIÓN SOLICITADA	INFORMACIÓN PRESENTADA	CUMPLIMIENTO
Plan de contingencia	En el caso de los locales ubicados dentro de centros comerciales, el plan de contingencia corresponde a de éstos últimos; los demás locales individuales cuentan con señalización y extintores ubicados en diferentes áreas.	Sí cumplió

### 5.9. Seguridad industrial y salud ocupacional

INFORMACIÓN SOLICITADA	INFORMACIÓN PRESENTADA	CUMPLIMIENTO
Seguridad y salud ocupacional	De acuerdo con lo observado, los locales	Sí cumple

## Resolución No. 00775, 18 de junio del 2015

	presentan aspectos básicos de seguridad e higiene. De otro lado, la sociedad comercial afilia a sus empleados a la Aseguradora de Riesgos Laborales-ARL a través de la que se maneja este tema de seguridad y salud ocupacional.	
--	--	--

La sociedad comercial denominada COMERCIALIZADORA ARTURO CALLE S.A.S.AS, se dedica a la comercialización al por menor de prendas de vestir y accesorios elaborados con materiales como telas y cuero principalmente. Como parte de sus actividades, busca incursionar en la comercialización de productos elaborados con pieles de diferentes especies de animales silvestres en el mercado local; con ese propósito, solicitó el permiso de comercialización correspondiente con la SDA.

### 6. ANÁLISIS DE ANTECEDENTES

Una vez revisada la información entregada por el usuario y luego de las visitas adelantadas tanto en la sede administrativa como en los puntos de venta, se puede concluir que el interés de la COMERCIALIZADORA ARTURO CALLE S.A.S.AS es obtener un permiso de aprovechamiento de fauna silvestre que le permita adquirir con terceros productos elaborados con pieles de animales silvestres para realizar la comercialización de los mismos en veintiséis (26) de sus puntos de venta ubicados en Bogotá.

Es pertinente precisar que pese a que en el formato de solicitud la sociedad comercial marcó las opciones de exhibición y comercialización dentro de las actividades de aprovechamiento a desarrollar, se debe tener en cuenta que tanto el depósito como la exhibición son inherentes a la misma comercialización, por lo que las dos primeras pueden ser incluidas de manera implícita en la última.

Dentro de la documentación entregada mediante el radicado 2015ER38307, se encuentra el recibo de pago No. 505962 expedido por la Dirección Distrital de Tesorería el 6 de marzo de 2015, por valor de \$ 357.608.00 pesos m/cte, con fundamento en el Formato de Autoliquidación que también fue presentado.

### 7. CONCLUSIONES GENERALES

Es necesario señalar que conforme a la normatividad ambiental vigente en materia del recurso fauna silvestre, cualquier actividad que se adelante con especies pertenecientes a este recurso, debe contar con el permiso otorgado por la autoridad ambiental competente. De esa manera, es claro que la sociedad comercial antes de dar inicio a su actividad de comercialización de productos elaborados con pieles de fauna silvestre, debe obtener el correspondiente permiso de aprovechamiento para el desarrollo de dicha actividad.

Luego de revisada la documentación que fue presentada con la solicitud y a los datos obtenidos durante las visitas, se procedió al análisis correspondiente. Se debe señalar que la actividad de

## Resolución No. 00775, 18 de junio del 2015

comercialización de productos de fauna silvestre que adelantaría la COMERCIALIZADORA ARTURO CALLE S.A.S.AS en sus puntos de venta, no es impactante para el entorno toda vez que no se genera vertimientos, emisiones, ruido y el volumen de residuos sólidos convencionales que se generaría es reducido. Adicionalmente, se debe tener en cuenta que tanto el depósito como la exhibición en términos de aprovechamiento de fauna silvestre, son inherentes a la misma comercialización, por ese motivo las dos primeras están incluidas de manera implícita en la última.

A partir de este análisis, se estableció que la información aportada así como a los antecedentes que reposan en el expediente SDA-04-2015-580, es consistente con lo que se observó durante las visitas de evaluación tanto en la naturaleza misma de la actividad, como en la misma distribución de las áreas disponibles para el desarrollo de la actividad.

De otro lado, es obligación del usuario aplicar las medidas necesarias para dar cumplimiento a la normatividad ambiental en torno a la prevención y control de la contaminación hídrica, protección de la calidad del aire, disposición de residuos sólidos y peligrosos y demás que la actividad desarrollada por el beneficiario deba cumplir.

### 8. CONCEPTO TÉCNICO

Se considera viable desde el punto de vista técnico, otorgar a la sociedad comercial denominada COMERCIALIZADORA ARTURO CALLE S.A.S.AS identificada con el NIT 900.342.297-2 y representada legalmente por el señor Carlos Arturo Calle Baena identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.427.624 de Bogotá, un permiso de comercialización de productos terminados elaborados con pieles de fauna silvestre, exclusivamente con las especies que se listan a continuación:

	Nombre Científico	Nombre Común	Clase	Orden	Familia
1	<i>Caiman crocodilus fuscus</i>	Babilla	Reptilia	Crocodilia	Alligatoridae
2	<i>Alligator mississippiensis</i>	Caimán del Mississippi			
3	<i>Crocodylus acutus</i>	Caimán Aguja			Crocodylidae
4	<i>Python reticulatus</i>	Pitón reticulada		Squamata	Pythonidae
5	<i>Struthio camelus</i>	Avestruz	Aves	Struthioniforme	Struthionidae

La actividad de comercialización en los diferentes puntos de venta sobre la cual se conceptúa, incluye las actividades de exhibición y depósito de los productos terminados elaborados con pieles de fauna silvestre que son complementarias a la comercialización.

En el marco del permiso otorgado por la Secretaría Distrital de Ambiente, la COMERCIALIZADORA ARTURO CALLE S.A.S.AS deberá cumplir con las siguientes obligaciones:



## Resolución No. 00775, 18 de junio del 2015

1. Las actividades autorizadas en este permiso sólo podrán adelantarse dentro de la jurisdicción de la Secretaría Distrital de Ambiente, exclusivamente en los siguientes puntos de venta:

Sede	Dirección
SED 1	Local sede administrativa Avenida Carrera 72 (Av. Boyacá) No. 152B-62
SED 2	Local 1-38 del Centro Comercial Plaza Imperial (Avenida Carrera 104 No. 148-07)
SED 3	Local 1-72 del Centro Comercial Bulevar Niza (Avenida Carrera 58 No. 127-59)
SED 4	Local 1-141 del Centro Comercial Santafé (Calle 185 No. 45-03)
SED 5	Local 1-24 del Centro Comercial Palatino (Avenida Carrera 7 No. 138-33)
SED 6	Local 1-53 del Centro Comercial Unicentro (Carrera 15 No. 123-30)
SED 7	Local 2-050 del Centro Comercial Unicentro (Carrera 15 No. 123-30)
SED 8	Calle 122 No. 18 B-44
SED 9	Local 1-03 del Centro Comercial Andino (Carrera 11 No. 82-51)
SED 10	Calle 17 No. 8-76
SED 11	Carrera 7 No. 20-72
SED 12	Local 2-32 del Centro Comercial Titán Plaza (Carrera 72 No. 80-94)
SED 13	Local 1-13 del Centro Comercial Salitre Plaza (Carrera 68B No. 24-39)
SED 14	Local 325 del Centro Comercial Gran Estación (Calle 26 No. 52 A-15)
SED 15	Carrera 24 No. 52-40
SED 16	Local 1086 del Centro Comercial Portal de la 80 (Avenida Calle 80 No. 100-52)
SED 17	Carrera 13 No. 59-25
SED 18	Carrera 13 No. 60-90
SED 19	Local 105 y 106 del Centro Comercial Avenida Chile (Avenida Calle 72 No. 10-34)
SED 20	Local 1-104 del Centro Comercial Hayuelos (Calle 20 No. 82-52)
SED 21	Local 128 del Centro Comercial Tintal Plaza (Avenida Carrera 86 No. 6-37)



## Resolución No. 00775, 18 de junio del 2015

SED 22	Local 1510 y 1511 del Centro Comercial Plaza de las Américas (Transversal 71 D No. 6-94 Sur)
SED 23	Local 1050 del Centro Comercial Plaza de las Américas (Transversal 71 D No. 6-94 Sur)
SED 24	Local 1-156 del Centro Comercial Centro Mayor (Transversal 35 No. 38 A-20 Sur)
SED 25	Carrera 69 No. 17-01
SED 26	Calle 17 No. 68D-88

2. Los proveedores de los productos confeccionados con pieles de especímenes silvestres, bien sea que se trate de personas naturales o jurídicas, deberán contar con el permiso de aprovechamiento de fauna silvestre vigente otorgado por la respectiva autoridad ambiental.

3. La venta o traslado de especímenes hacia puntos de venta de otras empresas ubicados tanto en Bogotá como en cualquier municipio del territorio nacional, están condicionados a que los mismos cuenten con el permiso de aprovechamiento de fauna silvestre vigente otorgado por la autoridad ambiental competente.

4. En caso de que el beneficiario del permiso se encuentre interesado en exhibir o comercializar especímenes silvestres de las especies autorizadas en eventos temporales como ferias, deberá solicitar con anticipación el permiso correspondiente ante la SDA. Las solicitudes deberán ser presentadas con al menos un mes de anticipación al inicio del evento.

5. Las movilizaciones de productos de fauna silvestre a cualquiera de los sitios autorizados, deberán estar amparadas en los respectivos salvoconductos de movilización adoptados y reglamentados a través del Decreto 1608 de 1978, la Resolución 438 de 2001 o las normas vigentes en el tema. Así mismo, cualquier movilización a nivel local o nacional de los productos hacia puntos de venta autorizados bien sean propios o de terceros, deberá estar amparada por este mismo documento.

6. El ingreso de productos deberá ser reportado a la SDA por medio de la radicación inmediata de los salvoconductos originales con los que se amparen los traslados hasta el punto autorizado de destino.

7. Para el desarrollo de transacciones comerciales a nivel internacional cuando se trate de exportaciones e importaciones de productos elaborados con pieles de las especies autorizadas, el beneficiario del permiso deberá tener en cuenta:

- La importación o la exportación de productos de las especies autorizadas en este permiso y que se encuentran listadas en la Convención CITES, deberá cumplir con lo especificado en la Ley 17 de 1981, la Resolución 1263 de 2006 y demás normas vigentes; para tal fin deberá solicitar y obtener con la Autoridad Administrativa CITES correspondiente, los permisos CITES respectivos para cada exportación o importación.

- La importación o la exportación de productos de las especies autorizadas en este permiso y que no se encuentran listadas en la Convención CITES, deberá cumplir con lo establecido por la

## Resolución No. 00775, 18 de junio del 2015

Resolución 1367 de 2000 y demás normas vigentes; en tal caso, deberá solicitar y obtener con la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales-ANLA, el respectivo permiso NO CITES para cada exportación o importación.

8. Para el manejo del inventario de los productos de fauna silvestre, deberá seguir las siguientes orientaciones:

- Implementar un sistema de registro documentado en el que se relacionen los egresos e ingresos de especímenes a los puntos de venta autorizados.
- Estos registros deben tener como mínimo la información del número del salvoconducto de origen, la fecha de ingreso al punto de venta, la referencia del producto, la especie a la que pertenece, la identificación de los productos, la fecha de egreso del mismo, el número de salvoconducto o de la factura de venta.
- Los productos de fauna silvestre que permanezcan dentro de los sitios autorizados, deberán portar las marquillas de identificación individual o el sistema que para tal fin defina el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.
- En las facturas de venta de los productos, se deberá dejar constancia del número de marquilla con la que estaba identificado el producto vendido.

9. Es necesario que diligencie y mantenga actualizado un libro de registro donde se consignen todos los movimientos del inventario. Este instrumento deberá permitir organizar la información de los movimientos por salvoconducto de ingreso y deberá incluir como mínimo:

- Número y fecha del salvoconducto de movilización de los productos ingresados.
- Fecha de ingreso al inventario.
- Identificación de los productos.
- Procedencia de los mismos.
- Fecha de venta así como número y fecha del salvoconducto de movilización y/o de la factura de los productos que se comercialicen.
- Ubicación física de los productos y subproductos con que cuenta el beneficiario del permiso.
- Precio promedio de venta por producto.

10. El beneficiario del permiso deberá presentar informes trimestrales de actividades, estos informes deberán contener la siguiente información:

- Relación por salvoconducto de movilización, de los productos adquiridos, identificación y fechas de ingreso de los mismos.
- Relación por referencia de los productos comercializados, identificación, fecha de la transacción, número del salvoconducto de egreso y número de la factura de venta.
- Inventario actualizado y detallado por sitio autorizado, referencias, identificación y procedencia de acuerdo al número del salvoconducto con el que se amparó el ingreso al sitio autorizado.

## Resolución No. 00775, 18 de junio del 2015

- Precio promedio de venta por producto.
  - Relacionar toda la información contenida en los libros de registro.
11. En caso de no adelantar actividades derivadas del aprovechamiento del recurso fauna silvestre durante la vigencia del permiso, deberá de igual manera presentar un oficio con el cual se señale claramente ese aspecto, con la misma periodicidad de los informes antes mencionados.
12. Tan pronto el beneficiario sea notificado del permiso en caso de que se otorgue, deberá coordinar junto con los servidores del grupo fauna silvestre de la Subdirección de Silvicultura, Flora y Fauna Silvestre, el desarrollo de una jornada de inducción.
13. El beneficiario debe dar estricto cumplimiento a la normatividad ambiental vigente relacionada con la protección y conservación del recurso fauna silvestre, así como a las obligaciones contenidas en esta.
14. El beneficiario del permiso además de dar cumplimiento a la normatividad relacionada con el uso y aprovechamiento de especies silvestres, deberá cumplir con lo precisado en las demás normas relacionadas con el manejo ambiental de la actividad, especialmente en los temas de emisiones, vertimientos y residuos, así como aquellas derivadas del uso del suelo.
15. El permiso de aprovechamiento de fauna silvestre no exonera al beneficiario del mismo para que cumpla con las demás normas y requisitos de las diferentes autoridades nacionales o locales como es el caso del uso aprobado del suelo en los sitios donde adelanta su actividad.
16. Si el beneficiario del permiso se interesa posteriormente en la ampliación o modificación del permiso otorgado, deberá hacer oportunamente la respectiva solicitud.
17. De acuerdo a lo establecido en la Resolución SDA 5589 de 2011, modificada por la Resolución SDA 288 de 2012, la Secretaría Distrital de Ambiente realizará el cobro por concepto del servicio de seguimiento ambiental de conformidad con lo definido en su contenido.”

### CONSIDERACIONES JURÍDICAS

La consagración constitucional que la carta de 1991, otorgó al tratamiento de los recursos naturales en Colombia, como axiomas reguladores y contenidos en las preceptivas concordadas en sus artículos 8, 79 y 80, propugnan por la consolidación de preceptos orientados en la protección, prevención, conservación, aprovechamiento y uso de todo componente natural, asignado al Estado y sus conciudadanos, imperativos vinculantes para su manejo y administración, cuya finalidad se concreta en impedir y controlar la producción de daños, perjuicios y deterioro ambiental.

Es de anotar, que con anterioridad a la expedición del Estatuto de 1991, en la Legislación Colombiana ya se encontraban previstos principios y políticas medio ambientales estatuidas en el Código Nacional de Recursos Naturales y de Protección del Medio Ambiente, contenido en el Decreto – Ley 2811 de 1974, concibiendo de manera inicial conceptos de preservación, restauración, conservación, mejoramiento, y racionalidad en la utilización de los recursos naturales.

## Resolución No. 00775, 18 de junio del 2015

En la Codificación del Decreto Ley 2811 de 1974, se concretan de manera específica las clases de componentes naturales objeto de regulación, para lo cual se contempla en el numeral 5° del literal a) del artículo 3°, el recurso de fauna como integrante del concepto de recursos naturales. De igual manera, con la reorganización del sector público ambiental a través de la promulgación ulterior de la Ley 99 de 1993, se otorgaron a las Autoridades Ambientales, potestades de protección, y control, de los recursos naturales; facultades que son ejercidas, entre otras, a través de la expedición de permisos o autorizaciones, como está establecido en el numeral 9° en su artículo 31, que permite regular el uso, aprovechamiento o movilización de los recursos naturales.

Retomando la sistematización del Código Nacional de los Recursos Naturales Renovables, Decreto Ley 2811 de 1974, regula en su título V, lo referente a los “modos de adquirir derecho a usar los recursos naturales renovables de dominio público”, disponiendo en su artículo 51, las formas en que dicha facultad puede ser otorgada, bien sea por Ley, permiso, concesión y asociación.

El Decreto 1608 de 1978, se constituye como la norma reglamentaria del Código Nacional de Recursos Naturales, en materia del recurso de fauna silvestre, y en donde se concretan las actividades que se relacionan con este recurso y sus productos. Es así, que el numeral 2° del artículo tercero del precitado Decreto reglamentario, contempla el aprovechamiento de fauna silvestre y de sus productos, el cual puede ser desarrollado por particulares o por la autoridad ambiental que administre el recurso, entendiéndose por “*aprovechamiento*”, las actividades como el procesamiento o transformación, movilización, la comercialización y bodegaje de especímenes de fauna silvestre.

Por lo anotado, el referido régimen reglamentario, consagra en su título II “*del aprovechamiento de la fauna silvestre y de sus productos*”, fijando en su capítulo I, los “*presupuestos para el aprovechamiento*”, revistiendo importancia lo prescrito en su artículo 31, en el cual se encuentran amparadas las actividades de aprovechamiento mediante instrumentos jurídico administrativos como son los permisos, autorizaciones o licencias.

Adicionalmente en el artículo 196 del mismo Decreto que trata “*de la movilización de individuos, especímenes y productos de la fauna silvestre*”, exigiendo como requisito la solicitud trámite y otorgamiento del respectivo salvoconducto de quien pretenda el transporte de individuos silvestres y solamente para los especímenes que se indican en este, así también su duración y validez por una sola vez.

En el mismo sentido, el Ministerio del Medio Ambiente, mediante la Resolución No. 438 de 2001, en su artículo 2°, en cuanto al ámbito de aplicación de la referida norma, establece la regulación del Salvoconducto Único Nacional para la movilización de especímenes de la Diversidad Biológica, atendiendo a las preceptivas desarrolladas por el Decreto Reglamentario 1608 de 1978, específicamente para el desplazamiento de especímenes de fauna silvestre en el territorio nacional.

Del anterior contexto normativo, confrontado con la información allegada por el señor CARLOS ARTURO CALLE BAENA, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.427.624, en su calidad de representante legal de la sociedad COMERCIALIZADORA ARTURO CALLE S.A.S., identificada con NIT. 900.342.297-2, empresa solicitante, así como las valoraciones técnicas efectuadas, esta Dirección encuentra procedente y viable otorgar el permiso de comercialización de productos terminados elaborados con pieles de fauna silvestre, de las especies Babilla (Caiman



## Resolución No. 00775, 18 de junio del 2015

crocodilus fuscus), Caimán del Mississippi (Alligator mississippiensis), Caimán Aguja (Crocodylus acutus), Pitón reticulada (Python reticulatus) y Avestruz (Struthio camelus), dentro de la jurisdicción de la Secretaría Distrital de Ambiente, exclusivamente en los inmueble enunciados a continuación:

Sede	Dirección
SED 1	Local sede administrativa Avenida Carrera 72 (Av. Boyacá) No. 152B-62
SED 2	Local 1-38 del Centro Comercial Plaza Imperial (Avenida Carrera 104 No. 148-07)
SED 3	Local 1-72 del Centro Comercial Bulevar Niza (Avenida Carrera 58 No. 127-59)
SED 4	Local 1-141 del Centro Comercial Santafé (Calle 185 No. 45-03)
SED 5	Local 1-24 del Centro Comercial Palatino (Avenida Carrera 7 No. 138-33)
SED 6	Local 1-53 del Centro Comercial Unicentro (Carrera 15 No. 123-30)
SED 7	Local 2-050 del Centro Comercial Unicentro (Carrera 15 No. 123-30)
SED 8	Calle 122 No. 18 B-44
SED 9	Local 1-03 del Centro Comercial Andino (Carrera 11 No. 82-51)
SED 10	Calle 17 No. 8-76
SED 11	Carrera 7 No. 20-72
SED 12	Local 2-32 del Centro Comercial Titán Plaza (Carrera 72 No. 80-94)
SED 13	Local 1-13 del Centro Comercial Salitre Plaza (Carrera 68B No. 24-39)
SED 14	Local 325 del Centro Comercial Gran Estación (Calle 26 No. 52 A-15)
SED 15	Carrera 24 No. 52-40
SED 16	Local 1086 del Centro Comercial Portal de la 80 (Avenida Calle 80 No. 100-52)
SED 17	Carrera 13 No. 59-25
SED 18	Carrera 13 No. 60-90
SED 19	Local 105 y 106 del Centro Comercial Avenida Chile (Avenida Calle 72 No. 10-34)
SED 20	Local 1-104 del Centro Comercial Hayuelos (Calle 20 No. 82-52)
SED 21	Local 128 del Centro Comercial Tintal Plaza (Avenida Carrera 86 No. 6-37)

## Resolución No. 00775, 18 de junio del 2015

SED 22	Local 1510 y 1511 del Centro Comercial Plaza de las Américas (Transversal 71 D No. 6-94 Sur)
SED 23	Local 1050 del Centro Comercial Plaza de las Américas (Transversal 71 D No. 6-94 Sur)
SED 24	Local 1-156 del Centro Comercial Centro Mayor (Transversal 35 No. 38 A-20 Sur)
SED 25	Carrera 69 No. 17-01
SED 26	Calle 17 No. 68D-88

### COMPETENCIA DE ESTA SECRETARÍA

Que la ley 99 de 1993 organiza las entidades encargadas de ejercer la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables en Colombia, por tal razón, se constituyen las diferentes autoridades ambientales facultadas para concretar la política ambiental, como la designada en su artículo 66, en cuanto a la "Competencia de Grandes Centros Urbanos", atribuyendo por remisión del artículo 31, las mismas funciones regladas para las Corporaciones Autónomas Regionales.

Que a través del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006, mediante el cual se modificó la Estructura de la Alcaldía Mayor de Bogotá y se transformó el Departamento Técnico Administrativo de Medio Ambiente - DAMA, en la Secretaría Distrital de Ambiente - SDA, a la que se le asignó entre otras funciones, la de ejecutar el control y vigilancia del cumplimiento de las normas de protección ambiental y manejo de recursos naturales, e implementar las acciones de policía que sean pertinentes a efecto, así como adelantar las investigaciones e imponer las sanciones que corresponda a quien infrinja dichas normas.

Que de conformidad con el literal a) del artículo 1º de la Resolución No.3074 del 2011, proferida por la Secretaria Distrital de Ambiente, mediante la cual se efectúan unas delegaciones a la Dirección de Control Ambiental, le corresponde expedir los actos administrativos de iniciación, permisos, registros, concesiones, autorizaciones, medidas preventivas y demás pronunciamientos de fondo de todos aquellos actos administrativos que decidan solicitudes y tramites ambientales de competencia de la Secretaría Distrital de Ambiente.

En mérito de lo expuesto,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Otorgar a la sociedad COMERCIALIZADORA ARTURO CALLE S.A.S., identificada con NIT. 900.342.297-2, representada legalmente por el señor CARLOS ARTURO CALLE BAENA, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.427.624, permiso de comercialización de productos confeccionados con pieles de fauna silvestre, de las especies Babilla (Caiman crocodilus fuscus), Caimán del Mississippi (Alligator mississippiensis), Caimán Aguja (Crocodylus acutus), Pitón reticulada (Python reticulatus) y Avestruz (Struthio camelus), el cual contará con una vigencia de dos (2) años a partir de la ejecutoria de la presente providencia.



## Resolución No. 00775, 18 de junio del 2015

Parágrafo: Este permiso ampara el desarrollo de transacciones comerciales a nivel internacional. Cuando se trate de importaciones y exportaciones, COMERCIALIZADORA ARTURO CALLE S.A.S.AS, deberá adelantar todos los trámites necesarios ante el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, para la obtención de los permisos Cites o No Cites.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** .-La actividad autorizada solo podrá desarrollarse con las siguientes especies y dentro de la jurisdicción de la Secretaría Distrital de Ambiente. Las especies de animales silvestres con las cuales la empresa puede adelantar las actividades de aprovechamiento señaladas son las siguientes:

### ESPECIES AUTORIZADAS

NOMCIENTIFICO	CLASE	ORDEN	FAMILIA
Crocodylus acutus	Reptilia	Crocodylia	Crocodylidae
Struthio camelus	Aves	Struthioniformes	Struthionidae
Alligator mississippiensis	Reptilia	Crocodylia	Alligatoridae
Caiman crocodilus fuscus	Reptilia	Crocodylia	Alligatoridae
Python reticulatus	Reptilia	Squamata	Pythonidae

Y exclusivamente en los siguientes establecimientos:

Sede	Dirección
SED 1	Local sede administrativa Avenida Carrera 72 (Av. Boyacá) No. 152B-62
SED 2	Local 1-38 del Centro Comercial Plaza Imperial (Avenida Carrera 104 No. 148-07)
SED 3	Local 1-72 del Centro Comercial Bulevar Niza (Avenida Carrera 58 No. 127-59)
SED 4	Local 1-141 del Centro Comercial Santafé (Calle 185 No. 45-03)
SED 5	Local 1-24 del Centro Comercial Palatino (Avenida Carrera 7 No. 138-33)
SED 6	Local 1-53 del Centro Comercial Unicentro (Carrera 15 No. 123-30)
SED 7	Local 2-050 del Centro Comercial Unicentro (Carrera 15 No. 123-30)
SED 8	Calle 122 No. 18 B-44
SED 9	Local 1-03 del Centro Comercial Andino (Carrera 11 No. 82-51)
SED 10	Calle 17 No. 8-76
SED 11	Carrera 7 No. 20-72
SED 12	Local 2-32 del Centro Comercial Titán Plaza (Carrera 72 No. 80-94)
SED 13	Local 1-13 del Centro Comercial Salitre Plaza (Carrera 68B No. 24-39)



## Resolución No. 00775, 18 de junio del 2015

SED 14	Local 325 del Centro Comercial Gran Estación (Calle 26 No. 52 A-15)
SED 15	Carrera 24 No. 52-40
SED 16	Local 1086 del Centro Comercial Portal de la 80 (Avenida Calle 80 No. 100-52)
SED 17	Carrera 13 No. 59-25
SED 18	Carrera 13 No. 60-90
SED 19	Local 105 y 106 del Centro Comercial Avenida Chile (Avenida Calle 72 No. 10-34)
SED 20	Local 1-104 del Centro Comercial Hayuelos (Calle 20 No. 82-52)
SED 21	Local 128 del Centro Comercial Tintal Plaza (Avenida Carrera 86 No. 6-37)
SED 22	Local 1510 y 1511 del Centro Comercial Plaza de las Américas (Transversal 71 D No. 6-94 Sur)
SED 23	Local 1050 del Centro Comercial Plaza de las Américas (Transversal 71 D No. 6-94 Sur)
SED 24	Local 1-156 del Centro Comercial Centro Mayor (Transversal 35 No. 38 A-20 Sur)
SED 25	Carrera 69 No. 17-01
SED 26	Calle 17 No. 68D-88

**PARÁGRAFO.**-El permiso que se otorga mediante la presente resolución no ampara ninguna otra actividad diferente a la autorizada y deberá desarrollarse estrictamente en el lugar autorizado.

**ARTÍCULO TERCERO:** En el marco del permiso otorgado por la Secretaría Distrital de Ambiente, la sociedad COMERCIALIZADORA ARTURO CALLE S.A.S., identificada con NIT. 900.342.297-2, deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Las actividades autorizadas en este permiso sólo podrán adelantarse dentro de la jurisdicción de la Secretaría Distrital de Ambiente, exclusivamente en los siguientes puntos de venta:

Sede	Dirección
SED 1	Local sede administrativa Avenida Carrera 72 (Av. Boyacá) No. 152B-62
SED 2	Local 1-38 del Centro Comercial Plaza Imperial (Avenida Carrera 104 No. 148-07)
SED 3	Local 1-72 del Centro Comercial Bulevar Niza (Avenida Carrera 58 No. 127-59)
SED 4	Local 1-141 del Centro Comercial Santafé (Calle 185 No. 45-03)



## Resolución No. 00775, 18 de junio del 2015

SED 5	Local 1-24 del Centro Comercial Palatino (Avenida Carrera 7 No. 138-33)
SED 6	Local 1-53 del Centro Comercial Unicentro (Carrera 15 No. 123-30)
SED 7	Local 2-050 del Centro Comercial Unicentro (Carrera 15 No. 123-30)
SED 8	Calle 122 No. 18 B-44
SED 9	Local 1-03 del Centro Comercial Andino (Carrera 11 No. 82-51)
SED 10	Calle 17 No. 8-76
SED 11	Carrera 7 No. 20-72
SED 12	Local 2-32 del Centro Comercial Titán Plaza (Carrera 72 No. 80-94)
SED 13	Local 1-13 del Centro Comercial Salitre Plaza (Carrera 68B No. 24-39)
SED 14	Local 325 del Centro Comercial Gran Estación (Calle 26 No. 52 A-15)
SED 15	Carrera 24 No. 52-40
SED 16	Local 1086 del Centro Comercial Portal de la 80 (Avenida Calle 80 No. 100-52)
SED 17	Carrera 13 No. 59-25
SED 18	Carrera 13 No. 60-90
SED 19	Local 105 y 106 del Centro Comercial Avenida Chile (Avenida Calle 72 No. 10-34)
SED 20	Local 1-104 del Centro Comercial Hayuelos (Calle 20 No. 82-52)
SED 21	Local 128 del Centro Comercial Tintal Plaza (Avenida Carrera 86 No. 6-37)
SED 22	Local 1510 y 1511 del Centro Comercial Plaza de las Américas (Transversal 71 D No. 6-94 Sur)
SED 23	Local 1050 del Centro Comercial Plaza de las Américas (Transversal 71 D No. 6-94 Sur)
SED 24	Local 1-156 del Centro Comercial Centro Mayor (Transversal 35 No. 38 A-20 Sur)
SED 25	Carrera 69 No. 17-01
SED 26	Calle 17 No. 68D-88

2. Los proveedores de los productos confeccionados con pieles de especímenes silvestres, bien sea que se trate de personas naturales o jurídicas, deberán contar con el permiso de aprovechamiento de fauna silvestre vigente otorgado por la respectiva autoridad ambiental.

3. La venta o traslado de especímenes hacia puntos de venta de otras empresas ubicados tanto en Bogotá como en cualquier municipio del territorio nacional, están condicionados a que los mismos cuenten con el permiso de aprovechamiento de fauna silvestre vigente otorgado por la autoridad ambiental competente.

## Resolución No. 00775, 18 de junio del 2015

4. En caso de que el beneficiario del permiso se encuentre interesado en exhibir o comercializar especímenes silvestres de las especies autorizadas en eventos temporales como ferias, deberá solicitar con anticipación el permiso correspondiente ante la SDA. Las solicitudes deberán ser presentadas con al menos un mes de anticipación al inicio del evento.

5. Las movilizaciones de productos de fauna silvestre a cualquiera de los sitios autorizados, deberán estar amparadas en los respectivos salvoconductos de movilización adoptados y reglamentados a través del Decreto 1608 de 1978, la Resolución 438 de 2001 o las normas vigentes en el tema. Así mismo, cualquier movilización a nivel local o nacional de los productos hacia puntos de venta autorizados bien sean propios o de terceros, deberá estar amparada por este mismo documento.

6. El ingreso de productos deberá ser reportado a la SDA por medio de la radicación inmediata de los salvoconductos originales con los que se amparen los traslados hasta el punto autorizado de destino.

7. Para el desarrollo de transacciones comerciales a nivel internacional cuando se trate de exportaciones e importaciones de productos elaborados con pieles de las especies autorizadas, el beneficiario del permiso deberá tener en cuenta:

- La importación o la exportación de productos de las especies autorizadas en este permiso y que se encuentran listadas en la Convención CITES, deberá cumplir con lo especificado en la Ley 17 de 1981, la Resolución 1263 de 2006 y demás normas vigentes; para tal fin deberá solicitar y obtener con la Autoridad Administrativa CITES correspondiente, los permisos CITES respectivos para cada exportación o importación.

- La importación o la exportación de productos de las especies autorizadas en este permiso y que no se encuentran listadas en la Convención CITES, deberá cumplir con lo establecido por la Resolución 1367 de 2000 y demás normas vigentes; en tal caso, deberá solicitar y obtener con la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales-ANLA, el respectivo permiso NO CITES para cada exportación o importación.

8. Para el manejo del inventario de los productos de fauna silvestre, deberá seguir las siguientes orientaciones:

- Implementar un sistema de registro documentado en el que se relacionen los egresos e ingresos de especímenes a los puntos de venta autorizados.

- Estos registros deben tener como mínimo la información del número del salvoconducto de origen, la fecha de ingreso al punto de venta, la referencia del producto, la especie a la que pertenece, la identificación de los productos, la fecha de egreso del mismo, el número de salvoconducto o de la factura de venta.

- Los productos de fauna silvestre que permanezcan dentro de los sitios autorizados, deberán portar las marquillas de identificación individual o el sistema que para tal fin defina el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

- En las facturas de venta de los productos, se deberá dejar constancia del número de marquilla con la que estaba identificado el producto vendido.

## Resolución No. 00775, 18 de junio del 2015

9. Es necesario que diligencie y mantenga actualizado un libro de registro donde se consignen todos los movimientos del inventario. Este instrumento deberá permitir organizar la información de los movimientos por salvoconducto de ingreso y deberá incluir como mínimo:

- Número y fecha del salvoconducto de movilización de los productos ingresados.
- Fecha de ingreso al inventario.
- Identificación de los productos.
- Procedencia de los mismos.
- Fecha de venta así como número y fecha del salvoconducto de movilización y/o de la factura de los productos que se comercialicen.
- Ubicación física de los productos y subproductos con que cuenta el beneficiario del permiso.
- Precio promedio de venta por producto.

10. El beneficiario del permiso deberá presentar informes trimestrales de actividades, estos informes deberán contener la siguiente información:

- Relación por salvoconducto de movilización, de los productos adquiridos, identificación y fechas de ingreso de los mismos.
- Relación por referencia de los productos comercializados, identificación, fecha de la transacción, número del salvoconducto de egreso y número de la factura de venta.
- Inventario actualizado y detallado por sitio autorizado, referencias, identificación y procedencia de acuerdo al número del salvoconducto con el que se amparó el ingreso al sitio autorizado.
- Precio promedio de venta por producto.
- Relacionar toda la información contenida en los libros de registro.

11. En caso de no adelantar actividades derivadas del aprovechamiento del recurso fauna silvestre durante la vigencia del permiso, deberá de igual manera presentar un oficio con el cual se señale claramente ese aspecto, con la misma periodicidad de los informes antes mencionados.

12. Tan pronto el beneficiario sea notificado del permiso en caso de que se otorgue, deberá coordinar junto con los servidores del grupo fauna silvestre de la Subdirección de Silvicultura, Flora y Fauna Silvestre, el desarrollo de una jornada de inducción.

13. El beneficiario debe dar estricto cumplimiento a la normatividad ambiental vigente relacionada con la protección y conservación del recurso fauna silvestre, así como a las obligaciones contenidas en esta.

14. El beneficiario del permiso además de dar cumplimiento a la normatividad relacionada con el uso y aprovechamiento de especies silvestres, deberá cumplir con lo precisado en las demás normas relacionadas con el manejo ambiental de la actividad, especialmente en los temas de emisiones, vertimientos y residuos, así como aquellas derivadas del uso del suelo.

## Resolución No. 00775, 18 de junio del 2015

15. El permiso de aprovechamiento de fauna silvestre no exonera al beneficiario del mismo para que cumpla con las demás normas y requisitos de las diferentes autoridades nacionales o locales como es el caso del uso aprobado del suelo en los sitios donde adelanta su actividad.

16. Si el beneficiario del permiso se interesa posteriormente en la ampliación o modificación del permiso otorgado, deberá hacer oportunamente la respectiva solicitud.

17. De acuerdo a lo establecido en la Resolución SDA 5589 de 2011, modificada por la Resolución SDA 288 de 2012, la Secretaría Distrital de Ambiente realizará el cobro por concepto del servicio de seguimiento ambiental de conformidad con lo definido en su contenido.

**ARTÍCULO CUARTO.-** La vigencia del presente Acto Administrativo, se concede por un término de dos (2) años contados a partir de la ejecutoria de la presente providencia.

**Parágrafo:** La sociedad COMERCIALIZADORA ARTURO CALLE S.A.S., identificada con NIT. 900.342.297-2 deberá solicitar la prórroga, ampliación o modificación del permiso otorgado con mínimo tres (3) meses de antelación al vencimiento del término de que trata el presente artículo.

**ARTÍCULO QUINTO.-** El otorgamiento del presente permiso queda sujeto al cumplimiento de las condiciones presentadas por la sociedad COMERCIALIZADORA ARTURO CALLE S.A.S., identificada con NIT. 900.342.297-2, y a los términos establecidos por la Secretaría Distrital de Ambiente- SDA, lo anterior no exime al beneficiario de tramitar ante las autoridades competentes los demás permisos que requiera para el desarrollo y funcionamiento de la actividad.

**ARTÍCULO SEXTO.-** La sociedad COMERCIALIZADORA ARTURO CALLE S.A.S., identificada con NIT. 900.342.297-2, además de cumplir con la normatividad relacionada con el uso y aprovechamiento de especies silvestres deberá cumplir con las demás normas relacionadas con el manejo ambiental de la actividad, especialmente en los temas de prevención y control de residuos sólidos y demás que desarrolle la empresa durante las actividades a desarrollarse.

**ARTÍCULO SÉPTIMO.-** El incumplimiento del contenido de la presente providencia y las normas relacionadas con fauna silvestre dará lugar a la imposición de las sanciones y/o medidas preventivas de que trata la Ley 1333 de 2009 y las demás a que haya lugar.

**ARTÍCULO OCTAVO.-** Notificar el contenido del presente acto administrativo al representante legal de la sociedad COMERCIALIZADORA ARTURO CALLE S.A.S., identificada con NIT. 900.342.297-2, o quien haga sus veces, quien se puede ubicar en la Carrera 72 No. 152 B - 62, de esta ciudad.

**PARÁGRAFO.-**El expediente No. SDA-04-2015-580, estará a disposición de los interesados en la oficina de expedientes de esta Secretaría de conformidad con el artículo 36 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO NOVENO.-** Una vez en firme, remitir copia de la presente providencia a la Subdirección de Silvicultura, Flora y Fauna Silvestre, de esta Secretaría para lo de su control y seguimiento.

**ARTÍCULO DÉCIMO.-** Publicar la presente providencia en el boletín que para el efecto disponga la entidad, lo anterior en cumplimiento del artículo 71 de la Ley 99 de 1993.



## Resolución No. 00775, 18 de junio del 2015

**ARTÍCULO UNDÉCIMO.-** Contra la presente providencia procede el recurso de reposición, en los términos de los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

### NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los 18 de junio de xxxx

**ANDREA CORTES SALAZAR  
DIRECTOR DE CONTROL AMBIENTAL**

**Elaboró:**

Laurenst Rojas Velandia	C.C: 1032414332	T.P: 210648	CPS: CONTRATO 22 DE 2015	FECHA EJECUCION:	18/06/2015
<b>Revisó:</b> Alexandra Calderon Sanchez	C.C: 52432320	T.P: 164872	CPS: CONTRATO 048 DE 2015	FECHA EJECUCION:	18/06/2015
Carmen Rocio Gonzalez Cantor	C.C: 51956823	T.P:	CPS:	FECHA EJECUCION:	12/06/2015
MARIA CATALINA SANTANA HERNANDEZ	C.C: 1019012336	T.P: N/A	CPS: CONTRATO 1507 DE 2014	FECHA EJECUCION	18/06/2015

**Aprobó:**

Carmen Rocio Gonzalez Cantor	C.C: 51956823	T.P:	CPS:	FECHA EJECUCION:	18/06/2015
------------------------------	---------------	------	------	------------------	------------

**Aprobó y firmó:**

Alberto Acero Aguirre	C.C: 793880040	T.P:	CPS:	FECHA EJECUCION:	18/06/2015
-----------------------	----------------	------	------	------------------	------------

Expediente No. SDA-04-2015-580